## INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

## LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-031-2024
## OBJETO:
## “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

## FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2024

### 1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 14 de agosto de 2024, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 60,00% | 9521002 | COLOMBIANA | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (9521002) | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (9521002) |
| | | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | 40,00% | 900856332-9 | COLOMBIANA | JELEN JOHANNA MARULANDA CASTAÑO (42142580) | |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | 80% | 78032075 | COLOMBIANA | CESAR ANTONIO PADRON TORRES (78032075) | CESAR ANTONIO PADRON TORRES (78032075) |
| | | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA | 10% | 76320749 | COLOMBIANA | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (76320749) | |
| | | J&C CONSTRUCCIONES SAS | 10% | 901123972-0 | COLOMBIANA | JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ (92640907) | |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | 100% | 901656067-7 | COLOMBIANA | OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO (15726333) | N/A |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | |
| 4 | **CONSTRUOBRAS GIA SAS** | | 100% | 900442569-1 | COLOMBIANA | PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO (1085898434) | N/A |
| 5 | **MAJILUAN SAS** | | 100% | 900809438-0 | COLOMBIANA | MAURICIO ALEXANDER QUINTERO BONILLA (13107807) | N/A |
| 6 | **CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO | 90% | 79590192 | COLOMBIANA | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO (79590192) | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO (79590192) |
| | | AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 10% | 900488727-5 | COLOMBIANA | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO (79590192) | |
| 7 | **CONSORCIO MBM** | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS | 95% | 900671190-4 | COLOMBIANA | KELLY GIOVANNA MORA BLANCO (1022984885) | JAVIER TRIANA MORALES (1020756779) |
| | | MANSER INGENIERIA SAS | 5% | 800071993-4 | COLOMBIANA | MIGUEL ÁNGEL NAFFAH TORO (19156833) | |
| 8 | **CONSORCIO GEDAN** | ANILIO ABADIA SERNA | 10% | 79278221 | COLOMBIANA | ANILIO ABADIA SERNA (79278221) | JUBY DE JESUS ABADIA SERNA (51760914) |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | |
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | 90% | 901169693-9 | COLOMBIANA | JUBY DE JESUS ABADIA SERNA (51760914) | |
| 9 | **CONSORCIO 44450** | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | 90% | 900206307-6 | COLOMBIANA | LUZ EVERLIDES MENA RIVAS (35545638) | LUZ EVERLIDES MENA RIVAS (35545638) |
| | | AXECOL SAS | 10% | 901767105-5 | COLOMBIANA | LUCY PIEDAD ARCINIEGAS ESTEBAN (51993306) | |
| 10 | **CONSORCIO CARMEN MICARSA** | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | 45% | 901720771-8 | COLOMBIANA | CONSUELO IVETHE RIAÑO VELANDIA (24166864) | SALVADOR MOYANO GALVIS (79396156) |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | 45% | 900114264-2 | COLOMBIANA | SALVADOR MOYANO GALVIS (79396156) | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | 10% | 900383511-1 | COLOMBIANA | MIGUEL ALBERTO GONZALEZ RIAÑO (1019118198) | |
| 11 | **MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.** | | 100% | 901372150-0 | COLOMBIANA | WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO (18126118) | N/A |
| 12 | **MULTISERVICIOS DINA SAS** | | 100% | 813011714-7 | COLOMBIANA | DORA ELIZABETH DAZA ARCINIEGAS (1122725234) | N/A |
| 13 | **EMARCO SAS** | | 100% | 900476944-5 | COLOMBIANA | ANA CECILIA MAUSSA DORIA (1003718615) | N/A |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | |
| 14 | CONSORCIO VIAS COELLO | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | 90% | 900268352-3 | COLOMBIANA | OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA (1032364610) | OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA (1032364610) |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | 10% | 901620484-1 | COLOMBIANA | YEIMI JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ (1032366269) | |
| 15 | CONSORCIO HORVE | HORIZONTAL DC SAS | 90% | 901657736-0 | COLOMBIANA | MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ (40044915) | MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ (40044915) |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | 10% | 900246243-4 | COLOMBIANA | HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS (79966087) | |
| 16 | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA | | 100% | 1067842710 | COLOMBIANA | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA (1067842710) | N/A |
| 17 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | | 100% | 900772494-1 | COLOMBIANA | HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES (11330475) | N/A |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | 100% | 79410278 | COLOMBIANA | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES (79410278) | N/A |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | 100% | 901281615-2 | COLOMBIANA | CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ (1062679310) | N/A |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | VIGAVI ZOMAC SAS | 90% | 901677384-7 | COLOMBIANA | VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054) | VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054) |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | |
| | | HBC INGENIERIA SAS | 10% | 900687932-2 | COLOMBIANA | DANY LUZ CASTILLO OVIEDO (45531255) | |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | 100% | 804006431-5 | COLOMBIANA | SERGIO JULIAN APONTE ROJAS (13720835) | N/A |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | 33% | 800067719-7 | COLOMBIANA | FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO (19490907) | PEDRO RAÚL QUIRÓS BOADA (19226778) |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | 34% | 900659669-0 | COLOMBIANA | FEDERICO LOZANO ASPRILLA (11807805) | |
| | | ARKICIVILIA SAS | 33% | 901810952-0 | COLOMBIANA | NIOBE PALOMO MEZA (34965106) | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | 90% | 901249383-4 | COLOMBIANA | MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG (1067901658) | NATALIA LISETH MURILLO MURILLO (1077443708) |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | 10% | 901797361-2 | COLOMBIANA | NATALIA LISETH MURILLO MURILLO (1077443708) | |

## 1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

| REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS | Hábil / No hábil |
|---|---|
| **Requisitos de Capacidad Financiera** | Hábil / No hábil |
| **Requisitos Técnicos y de Experiencia** | Hábil / No hábil |
| **Capacidad Residual de Contratación** | Hábil / No hábil |
| **Capacidad de Organización** | Hábil / No hábil |

| FACTORES DE PONDERACIÓN | |
|---|---|
| **Oferta Económica** | 59,5 |
| **Apoyo a la Industria Nacional** | 20 puntos |
| **Factor de Calidad** | 19 puntos |
| **Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal** | 1 punto |
| **Emprendimiento Y Empresas De Mujeres** | 0,25 |
| **Mipyme** | 0,25 |
| **Criterios de Desempate** | Cumple / No cumple |

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

### 2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

**O PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFINITO**

**REQUERIMIENTO 1:**

En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se establece se establece lo siguiente:

“**2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(…)

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.”

En este orden de ideas se evidencia que el proponente diligencia el Formato 2 A, en el cual manifiesta su ánimo de conformar consorcio para presentar propuesta en el proceso de selección de la referencia; no obstante, se observa que en el formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta se establece que el proponente es persona natural.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural_X_<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| **Grupo empresarial:** | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___ |

| Código | CCE-EICP-FM-02 | Versión | 3 |
|---|---|---|---|

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

| Código | CCE-EICP-FM-02 | Página | 1 de 4 |
|---|---|---|---|
| Versión No. | 3 | | |

| | |
|---|---|
| | Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) |
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X___<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| 100.00 | 42.142.580 | JELEN J MARULANDA C |
| | | |

Así las cosas, se encuentra una inconsistencia frente a la información brindada por el proponente en cuanto a la calidad en que presenta su propuesta, por lo cual deberá ajustarse en virtud de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CEHAL**

**REQUERIMIENTO 1:**

El pliego de condiciones establece en su numeral 3.3.3 lo siguiente:

***"(…) 3.3.3. PROPONENTES PLURALES***

*El documento de conformación de proponentes plurales debe:*
(…)
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores."

Revisado el formato 2 presentado por el "CONSORCIO CEHAL" se evidencia que el mismo no cuenta con todas las firmas, tal cual lo establece el documento base; si bien, se designa

un Representante Legal y Suplente de la forma asociativa, al final del documento solo se evidencia la firma del Representante Legal principal en su calidad de tal.

En constancia, se firma en CERETE, a los 12 días del mes Agosto de 2024.



**JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA**
**C.C 76.320.749 Expedida en Popayán**
INTEGRANTE N 2



**JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ**
**C.C 92.640.907 DE SINCELEJO**
INTEGRANTE N 3



**CESAR ANTONIO PADRON TORRES**
**C.C 78.032.075 Expedida en Cerete**
INTEGRANTE N 1 Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CEHAL.

**REQUERIMIENTO 2:**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

“El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.”

Para cumplir con el mencionado requisito el proponente presentó póliza No. CCS-100032455 expedida por la compañía mundial de seguros SA, no obstante, se evidencia que el NIT del proponente J&C CONSTRUCCIONES SAS no corresponde al mismo que se identifica en el certificado de existencia y representación legal allegado por el integrante del proponente plural.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** J & C CONSTRUCCIONES S.A.S
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
**CATEGORÍA** : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT** : 901123972-0
**ADMINISTRACIÓN DIAN** : SINCELEJO
**DOMICILIO** : SINCELEJO



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | CCS-100032455 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 100119969 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 13/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | CEN CALI SUR |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 14/08/2024 | 24:00 Horas Del | 29/12/2024 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO CEHAL | No. DOC. IDENTIDAD | 78.032.075 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 6 # 10A - 24 SANTA CLARA | TELÉFONO | 7746584 |
| ASEGURADO | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25 G NO. 73B-90 | TELÉFONO | 3770600 |
| BENEFICIARIO | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN | CALLE 25 G NO. 73B-90 | TELÉFONO | 3770600 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-DEO-SVR-031-2024 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CHILITO RIVADENEIRA JOSE - CC: 76320749 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - J&C CONSTRUCCIONES S.A.S. - NIT: 900672015 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 3 - PADRON TORRES CESAR - CC: 78032075 (PART. 80,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO CEHAL )

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

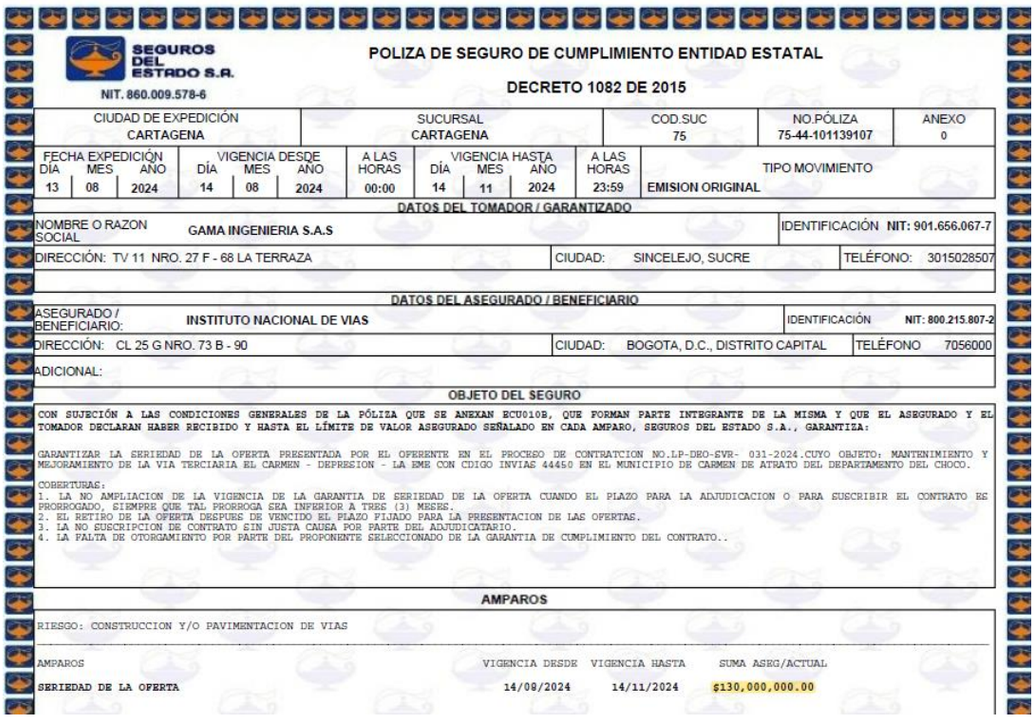
- **PROPONENTE No. 3: GAMA INGENIERIA SAS**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

“El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.”

Se establece en este mismo numeral que el valor asegurado será “**Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección** [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.”

Para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial fue de $1.300.083.000,00; por lo que una vez revisada la póliza No. **75-44-101139107** expedida por la compañía Seguros del Estado SA se evidencia que la suma total asegurada es inferior al porcentaje establecido en el pliego de condiciones.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-44-101139107 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 08 | 2024 | 14 | 08 | 2024 | 00:00 | 14 | 11 | 2024 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GAMA INGENIERIA S.A.S | | NIT: 901.656.067-7 |
| DIRECCIÓN: TV 11 NRO. 27 F - 68 LA TERRAZA | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | TELÉFONO: 3015028507 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | NIT: 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 7056000 |

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010E, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN EL PROCESO DE CONTRATCION NO.LP-DRO-SVR- 031-2024.CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

COBERTURAS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DE CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 14/08/2024 | 14/11/2024 | $130,000,000.00 |

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.4: CONSTRUOBRAS GIA SAS**

En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se establece se establece lo siguiente:

“**2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(…)

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.”

Revisado el formato 1 se evidencia que dentro de la información mínima exigida se encuentra:

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Así las cosas, revisado el formato 1 aportado por el proponente no se evidencia la información exigida en el numeral 19 tal como se muestra, además de omitir el numeral referente a la aceptación de las condiciones de la plataforma SECOP II:

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| **El proponente es:** | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional _**X**_<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___ |

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | |
|---|---|---|
| **Persona de contacto** | PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO | |
| **Dirección y ciudad** | CARRERA 2 NO. 23 60 B/SUCRE | |
| **Teléfono** | Celular | 3128825166 |
| **Correo electrónico** | construobras.gia@hotmail.com | |

*Construobras.gia@hotmail.com - 3128825166*
*CARRERA 2 NO. 23 60 B/SUCRE PITALITO HUILA*

---

CONSTRUOBRAS GIA S.A.S.
INGENIERÍA EN OBRAS CIVILES

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Por lo anterior deberá ajustarse la propuesta en virtud de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.5: MAJILUAN SAS**

**REQUERIMIENTO 1:**

En el numeral 2.1 del pliego de condiciones se establece se establece lo siguiente:

"**2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(…)

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada."

Revisado el formato 1 se evidencia que dentro de la información mínima exigida se encuentra:

| | |
|---|---|
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

Así las cosas, revisado el formato 1 aportado por el proponente no se evidencia la información exigida en lo referente a la composición accionaria de las personas jurídicas que conforman el proponente:

| | |
|---|---|
| **Composición de la persona jurídica:** | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

En consecuencia, deberá ajustarse la propuesta en virtud de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

**O PROPONENTE No.6: CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**

**REQUERIMIENTO 1:**

El numeral 3.1 GENERALIDADES del pliego de condiciones, expresa lo siguiente**:**
*"(…) D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), **deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo."*

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el consorciado AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS no aporta REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.7: CONSORCIO MBM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.8: CONSORCIO GEDAN**

El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones indica en relación con la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES para el caso de Personas Jurídicas lo siguiente:

***"(…) 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***

*El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. (…)"*

**[Indicar proceso de contratación]**

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De esta manera, revisado el formato 6 aportado por el consorciado GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S, se pudo constatar que el mismo no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones habida cuenta que no se certifican los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción.

**[LP-DEO-SVR-031-2024]**

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

JUBY DE JESUS ABADIA SERNA, identificado con 51.760.914, en mi condición de representante legal, de GEDINPROC SAS identificada con NIT [901.169.693-9] bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en MEDELLIN, a los 14 días del mes de AGOSTO DE 2024



Firma representante legal
Nombre: **JUBY DE JESUS ABADIA SERNA**
Documento de Identidad: **51.760.914 DE BOBOGTA**
**GEDINPROC SAS**
Nit: **901.169.693-9**

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, toda vez que el formato no cumple con la certificación de los aportes exigidos. Por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.9: CONSORCIO 44450**

**REQUERIMIENTO 1:**

El pliego de condiciones establece en su numeral 3.3.3 lo siguiente:

***"(…) 3.3.3. PROPONENTES PLURALES***

*El documento de conformación de proponentes plurales debe:*
(…)

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, **con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato,** así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aunado a lo anterior, El numeral 3.3 del pliego de condiciones en relación con la "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" establece lo siguiente:

*"(…) La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:" (…)*

**3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS deben presentar los siguientes documentos**:

*"A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*

*I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:*

a. *Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.*
b. *Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.*
c. *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.*
d. ***Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.***
e. *El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.*
f. *Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. (…)"* Subrayado fuera de texto.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia limitación al Representante Legal del integrante AXECOL SAS.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: a) Usar la firma o razón social. b) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Asamblea de Accionistas. c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas. d) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto

Página 5 de 9

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 30 de julio de 2024 Hora: 13:10:18**
Recibo No. AB24227609
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242276099365E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

de distribución de utilidades, e) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo 1: El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cien millones de pesos ($100.000.000,oo). En cumplimiento de lo anterior el Representante Legal podrá: A) Ejecutar los decretos

Por tanto, se solicita al proponente aportar documento idóneo expedido por el órgano social competente con el cual acredite su capacidad para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, el cual debe encontrarse vigente a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

**REQUERIMIENTO 2:**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

"El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."

(…)

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con el NIT 800215807-2, |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Revisada la póliza No. **45-44-101159072** expedida por la compañía Seguros del Estado SA y comparado con el Certificado de Existencia y Representación Legal, se evidencia que el tipo societario del integrante INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS, no está acorde al que se certifica en el mencionado documento.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

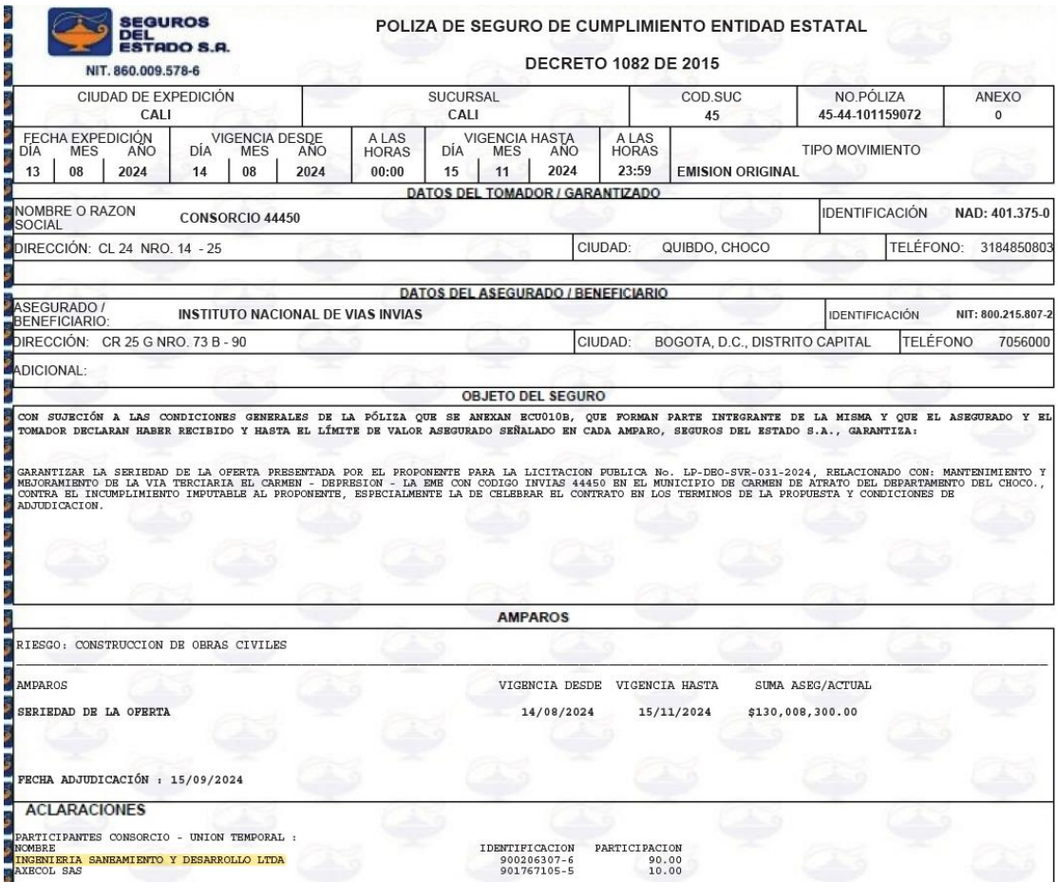
**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S.

Sigla: ISDE S.A.S.

Nit: 900206307-6

Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CALI | CALI | 45 | 45-44-101159072 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 08 | 2024 | 14 | 08 | 2024 | 00:00 | 15 | 11 | 2024 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | CONSORCIO 44450 | IDENTIFICACIÓN | NAD: 401.375-0 |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: CL 24 NRO. 14 - 25 | CIUDAD: QUIBDO, CHOCO | TELÉFONO: | 3184850803 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS | IDENTIFICACIÓN | NIT: 800.215.807-2 |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO | 7056000 |
| ADICIONAL: | | | |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA LICITACION PUBLICA No. LP-DBO-SVR-031-2024, RELACIONADO CON: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CARMEN - DBPRESION - LA EME CON CODIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DRPARTAMENTO DBL CHOCO., CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 14/08/2024 | 15/11/2024 | $130,008,300.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 15/09/2024

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---|---|---|
| INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA | 900206307-6 | 90.00 |
| AXECOL SAS | 901767105-5 | 10.00 |

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

**O PROPONENTE No.10: CONSORCIO CARMEN MICARSA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**O PROPONENTE No.11: MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**O PROPONENTE No.12:** MULTISERVICIOS DINA SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**O PROPONENTE No.13: EMARCO SAS**

**REQUERIMIENTO 1:**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

"El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."

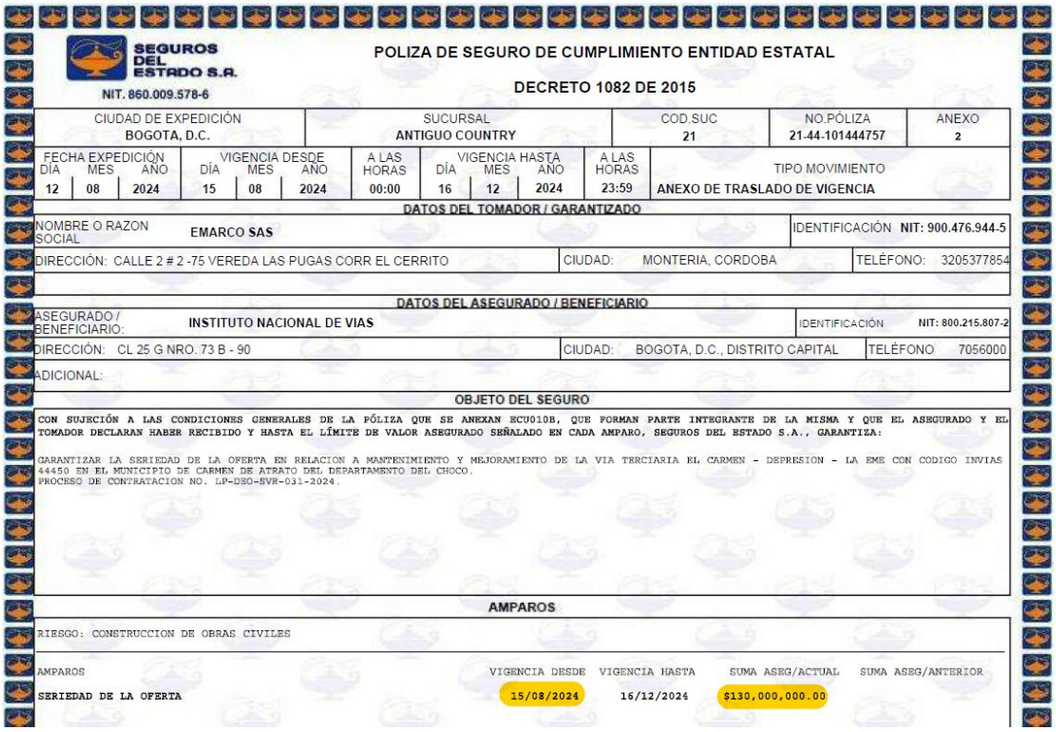
(…)

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con el NIT 800215807-2, |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Revisada la póliza No. **21-44-101444757** expedida por la compañía Seguros del Estado SA se avizora que la misma no cumple con la vigencia y el valor asegurado que establece el pliego de condiciones, el valor asegurado debe ser el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y la vigencia de la garantía son 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Se tiene que el proceso tuvo como fecha de cierre el **14 de agosto de 2024,** de conformidad con el cronograma del proceso, por lo tanto, la vigencia de la garantía debe iniciar en esa misma fecha. No obstante, revisada la póliza remitida por el proponente, se tiene que la misma tiene

como inicio de vigencia el día 15 de agosto de 2024, por otro lado el presupuesto oficial del proceso de contratación es $1.300.083.000,00; por lo que se pudo evidenciar que el valor asegurado es inferior al establecido en el Pliego de Condiciones, tal como se muestra:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-44-101444757 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 08 | 2024 | 15 | 08 | 2024 | 00:00 | 16 | 12 | 2024 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| EMARCO SAS | | NIT: 900.476.944-5 |
| DIRECCIÓN: CALLE 2 # 2 -75 VEREDA LAS PUGAS CORR EL CERRITO | CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA | TELÉFONO: 3205377854 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | | NIT: 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN: CL 25 G NRO. 73 B - 90 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 7056000 |
| ADICIONAL: | | |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN RELACION A MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CODIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.
PROCESO DE CONTRATACION NO. LP-DSO-SVR-031-2024.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 15/08/2024 | 16/12/2024 | $130,000,000.00 | |

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

**O PROPONENTE No.14: CONSORCIO VIAS COELLO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**O PROPONENTE No.15: CONSORCIO HORVE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**O PROPONENTE No.16: MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA**

**REQUERIMIENTO 1:**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

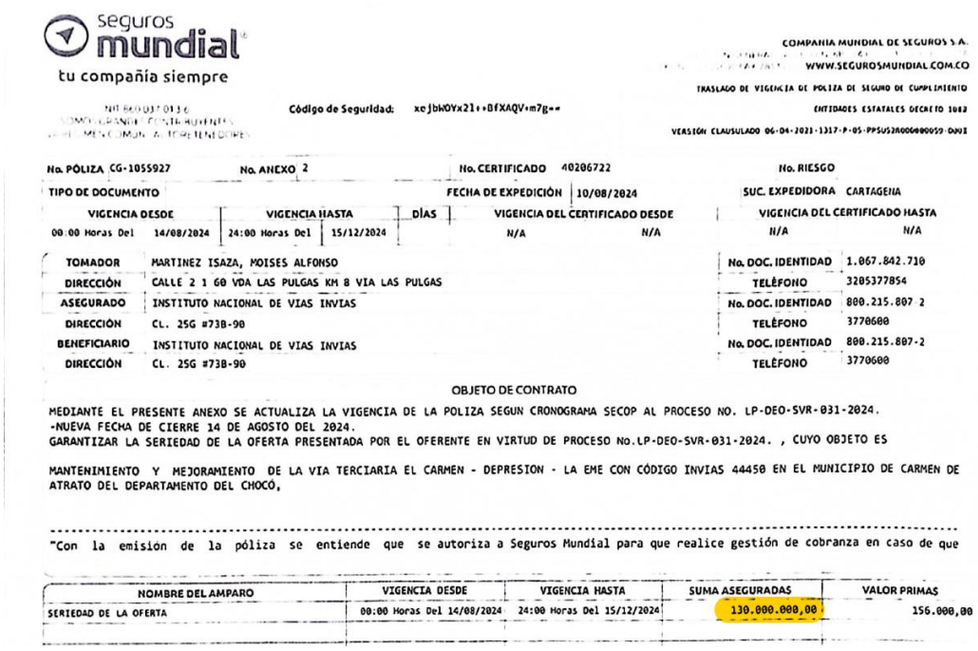
“El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

**Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."

(…)
Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con el NIT 800215807-2, |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Revisada la póliza No. **CG-1055927** expedida por la compañía Mundial de Seguros SA se avizora que la misma no cumple el valor asegurado que establece el pliego de condiciones, toda vez que para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial fue de $1.300.083.000,00.



seguros mundial
tu compañía siempre

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2A0006000059-DAN2

Código de Seguridad: xojbHOYx21++BfXAQV+m7g==

No. PÓLIZA CG-1055927 | No. ANEXO 2 | No. CERTIFICADO 40206722 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 10/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA CARTAGENA

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 14/08/2024 | 24:00 Horas Del | 15/12/2024 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | MARTINEZ ISAZA, MOISES ALFONSO | No. DOC. IDENTIDAD | 1.067.842.710 |
| DIRECCIÓN | CALLE 2 1 60 VDA LAS PULGAS KM 8 VIA LAS PULGAS | TELÉFONO | 3205377854 |
| ASEGURADO | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807 2 |
| DIRECCIÓN | CL. 25G #73B-90 | TELÉFONO | 3770600 |
| BENEFICIARIO | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS | No. DOC. IDENTIDAD | 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN | CL. 25G #73B-90 | TELÉFONO | 3770600 |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN CRONOGRAMA SECOP AL PROCESO NO. LP-DEO-SVR-031-2024.
-NUEVA FECHA DE CIERRE 14 DE AGOSTO DEL 2024.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.LP-DEO-SVR-031-2024. , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,

"Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 14/08/2024 | 24:00 Horas Del 15/12/2024 | 130.000.000,00 | 156.000,00 |

Como se evidencia, el valor asegurado es inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección; por lo cual la garantía no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.17: COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS**

**REQUERIMIENTO 1:**

El numeral 2.3 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> **2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
>
> La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. El Proponente deberá diferenciar los requisitos

A su vez el numeral 3.4 del documento base establece:

> **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
>
> **3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS**
>
> El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisada la propuesta presentada por **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS,** así como todos los documentos que la integran, se pudo constatar que no se allegó a la misma el formato 6 – Pagos de Seguridad Social y aportes legales.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.18: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**

**REQUERIMIENTO 1:**

El documento base establece en el numeral 7.1 que:

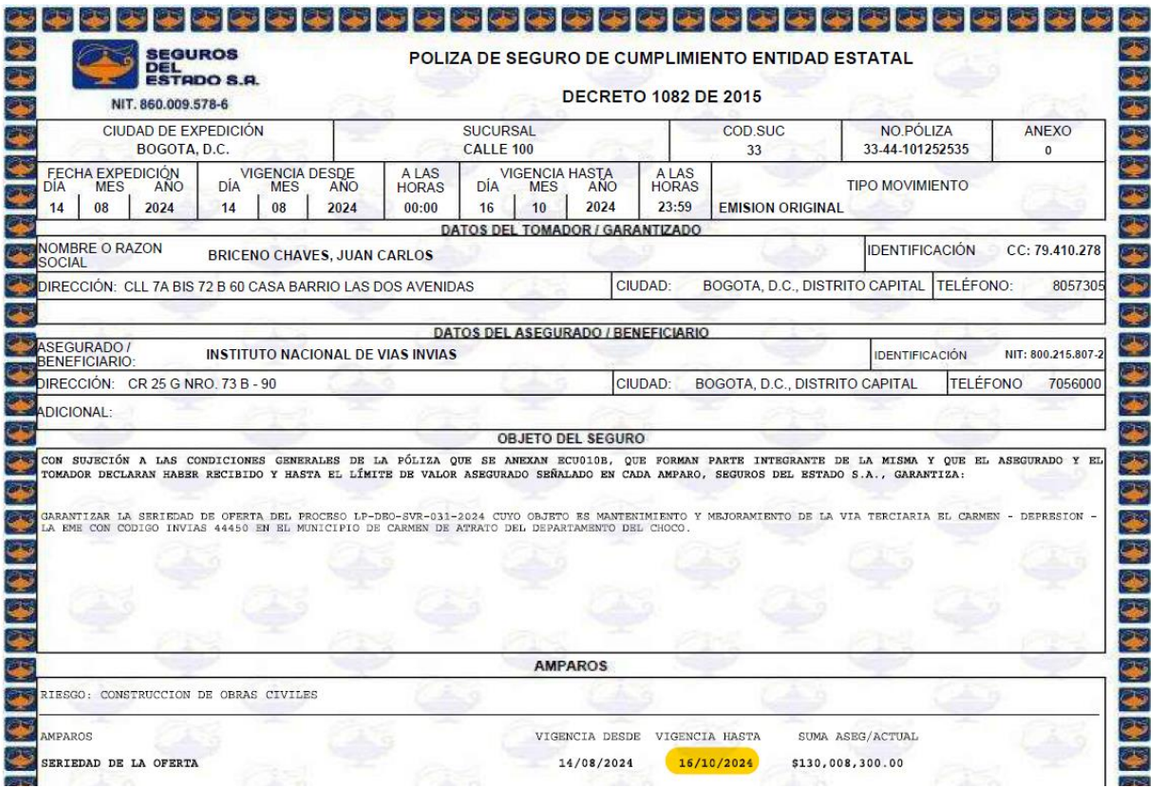
"El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

**Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.** Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta."

(…)
Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con el NIT 800215807-2, |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Revisada la póliza No. **33-44-101252535** expedida por la compañía Seguros del Estado SA se avizora que la misma no cumple con la vigencia que establece el pliego de condiciones, toda vez que la vigencia de la garantía son 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Se tiene que el proceso tuvo como fecha de cierre el **14 de agosto de 2024,** de conformidad con el cronograma del proceso, por lo tanto, la vigencia de la garantía debía extenderse mínimo hasta el día 14 de noviembre de 2024. No obstante, revisada la póliza remitida por el proponente, se tiene que la misma tiene vigencia hasta el 16 de octubre de 2024; por lo que no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones, tal como se muestra:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | CALLE 100 | 33 | 33-44-101252535 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 08 | 2024 | 14 | 08 | 2024 | 00:00 | 16 | 10 | 2024 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | BRICENO CHAVES, JUAN CARLOS | | CC: 79.410.278 |
| DIRECCIÓN: CLL 7A BIS 72 B 60 CASA BARRIO LAS DOS AVENIDAS | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: | 8057305 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS | | NIT: 800.215.807-2 |
| DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO | 7056000 |
| ADICIONAL: | | | |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DEL PROCESO LP-DRO-SVR-031-2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CODIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 14/08/2024 | 16/10/2024 | $130,008,300.00 |

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No.19: ING CONSTRUGENESIS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.20: CONSORCIO VIGAVI INVIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No.21: CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS**

**REQUERIMIENTO 1:** El numeral 3.4.1 del pliego de condiciones indica en relación con la *CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES* para el caso de Personas Jurídicas lo siguiente:

***“(…) 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS***

*El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto*

*Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. (…)"*

**[Indicar proceso de contratación]**

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De esta manera, revisado el formato 6 aportado por el proponente **CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS**, se pudo constatar que el mismo no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones habida cuenta que no se certifican los aportes al *Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción*.

**LP-DEO-SVR-031- 2024**

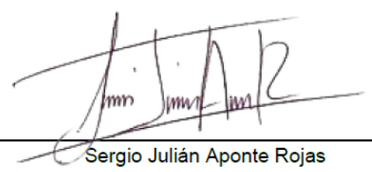
**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

SERGIO JULIAN APONTE ROJAS identificado con 13.720.835 de Bucaramanga en mi condición de representante legal de CONPROING S.A.S identificada con NIT 804.006.431, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en FLORIDABLANCA, a los 14 días del mes de Agosto de 20 24.



Sergio Julián Aponte Rojas
Representante legal de CONPROING S.A.S
NIT 804.006.431

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

**O PROPONENTE No.22: CONSORCIO INGEVIAL CHOCO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

**PROPONENTE No.23: CONSORCIO LA EME**

El pliego de condiciones que rige el presente proceso establece en el numeral 1.15 las causales de rechazo de las propuestas presentadas, en este sentido se tiene como una de estas causales "I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.", tal como se evidencia:

**1.15. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

9

| **Código:** | CCE-EICP-GI-01 | **Versión:** | 7 |
|---|---|---|---|

| DOCUMENTO BASE<br>LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) | | | |
|---|---|---|---|
| **Código:** | CCE-EICP-GI-01 | **Página:** | 10 de 67 |
| **Versión No.:** | 7 | | |

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
F. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
G. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
H. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

En ese sentido, luego de haber realizado una revisión minuciosa de la propuesta y de todos los soportes allegados a la misma, se pudo evidenciar que el proponente no aportó la garantía de seriedad de la oferta exigida en el numeral 7.1 del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la propuesta presentada por **CONSORCIO LA EME** se entenderá rechazada, en consecuencia, el proponente obtiene calificación jurídica de **RECHAZADO.**

## 2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

> **"El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso". Subrayas y negrilla fuera de texto ( ……)**

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFINITO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No 2: CONSORCIO CEHAL**

Los integrantes del consorcio deben allegar la tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **JOSE LUIS CHAMORRO,** toda vez que no se encuentran aportados en la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador **OSCAR RIVERA** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 3: GAMA INGENIERIA S.A.S**

El proponente debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **JUAN CARLOS LOPEZ,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en los contratos No. 1,2 Y 3 presentan saldos negativos, y en los demás contratos se encuentran diferente a la revisión realizada por la entidad**. DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 14/08/2024 Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

## FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD

| ítems | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 7,5 | $ 1.772.926.508 | | 10/11/2023 | 10% | 14/08/2024 | 278,0 | -53,0 | 7.879.673,37 | -41.762.268,86 |
| 2 | 8,5 | $ 14.879.692.616 | | 6/10/2023 | 100% | 14/08/2024 | 313,0 | -58,0 | 58.351.735,75 | -3.384.400.673,49 |
| 3 | 1,0 | $ 816.858.104 | | 31/05/2024 | 100% | 14/08/2024 | 75,0 | -45,0 | 27.228.603,47 | -1.225.287.156,00 |

## FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE

| ítems | Contrato No. | Objeto del contrato | Entidad con quien suscribió el contrato | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LP – 014 - 2023 | CONSTRUCCION DE CANCHA CUBIERTA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, JOSE MARIA CARBONELL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, INSTITUCION EDUCATIVA CHORRILLO - MUNICIPIO DE CHINU CORDOBA | MUNICIPIO DE CHINU | 7.5 | $ 1,772,926,580.02 | | 10/11/2023 | 10% | 13/08/2024 | 277.0 | -52.0 | 0 | - |
| 2 | SMD-GS-MQ-155- 2023 | SUMINISTRO DE HORAS DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACION DE LOS EVENTOS ACAECIDOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA BAJO EL DECRETO 346 DE 14 DE AGOSTO DE 2023 | UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES | 8.5 | $ 14,879,692,616.20 | | 06/10/2023 | 100% | 13/08/2024 | 312.0 | -57.0 | 58,351,735.75 | -3,326,048,937.74 |
| 3 | SI-SAM-001-2024 | MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA. | GOBERNACION DE CORDOBA | 1 | $ 816,858,104.00 | | 31/05/2024 | 100% | 13/08/2024 | 74.0 | -44.0 | 27,228,603.47 | -1,198,058,552.53 |
| | | | | | | | | | | | | SUMATORIA COLUMNA (F) | -4,524,107,490.27 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”. (**IMPORTANTE <u>TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.</u>**

## NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

| |
|---|
| **Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).** |
| **Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.** |
| **Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.** |
| **Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.** |
| **Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.** |
| **Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.** |
| **Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.** |
| **Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.** |
| **Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.** |
| **NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.** |

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 4: CONSTRUOBRAS GIA SAS**

El proponente debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución **(SCE) EN EL FORMULARIO PUBLICADO PARA EL PROCESO EN EL SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **JESUS OROZCO,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta viene en un formato diferente al publicado en el SECOP 2**. NO DILIGENCIAN FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 14/08/2024 Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EN UN FORMATO DIFERENTE AL PUBLICADO EN EL SECOP 2,** tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

**FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE Nota aportarlo en el formato publicado en el SECOP tener en cuenta las notas y en ningún caso puede presentar saldo negativo por ultimo tener en cuenta las nota del formato.**

**FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION**
**FORMATO 5A SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION**

| No. | No. Del Contrato | Entidad o Persona | Contratista | Objeto del Contrato | Plazo en dias | Valor (Incluido IVA y adiciones) | Fecha de Inicio | Suspendido (si/no) | Fecha de suspensión | Porcentaje de Participación | Dias ejecutados | Dias por ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 258 DEL 28 DE OCT 2022 | MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA | CONSTRUOBRAS GIA SAS | "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO EL PARAISO,SECTOR LA CEJA CON LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL" | 234 | $ 4.306.911.911 | 16/05/2023 | SI | 29/12/2023 | 100% | 227,00 | 7 |
| 2 | LP 002 DE 2022 | ALCALDIA SAN PEDRO DE CARTAGO | UNION TEMPORAL CRISTO REY 2022 | "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CRISTO REY DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO" | 309,00 | $ 2.139.500.866 | 10/04/2023 | NO | | 30% | 298,00 | 11 |
| 3 | SA-2022-27 | ALCALDIA DE PASTO NARIÑO | CONSORCIO 2P VIAS | "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO DE LA VÍA URBANA PERTENECIENTE A: SANTA MATILDE - CALLE 31 B ENTRE CARRERAS 24 Y ANTIGUA SALIDA NORTE; VILLA ANGELA - CALLE 28A VÍA PRINCIPAL; RINCÓN DE PASTO - VÍA PRINCIPAL Y BELLAVISTA - CARRERA 28B ENTRE CALLE 22 BIS Y AVENIDA ARANDA DE LA CIUDAD DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." | 210 | $ 773.430.712 | 30/10/2023 | SI | 27/12/2023 | 90% | 58,00 | 152 |
| 4 | LP 002 DE 2022 | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAPUYES | UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO CONSTRUCTORES I.P.E | "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAPUYES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" | 360 | $ 7.987.735.436 | 27/03/2023 | SI | 23/12/2023 | 30% | 271,00 | 89 |
| 5 | LP-072-2023 | MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA | CONSORCIO CONSTRUOBRAS | CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE-EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, CUITETO, CRUCERO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA. BPIM 2018130101785 | 240 | $ 4.710.005.975 | 26/04/2023 | SI | 18/12/2023 | 30% | 236,00 | 4 |
| 6 | LP 001 DE 2023 | MUNICIPIO DE RICAURTE | CONSORCIO HIDROINGENIERIA RICAURTE | CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS COMUNIDADES DE CARRIZAL Y CUESSI CARRETERA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE | 180 | $ 842.583.654 | sin fecha de inicio | NO | | 90% | 0 | 180 |

**FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION**
**FORMATO 5A SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION**

| No. | No. Del Contrato | Entidad o Persona | Contratista | Objeto del Contrato | Plazo en dias | Valor (Incluido IVA y adiciones) | Fecha de Inicio | Suspendido (si/no) | Fecha de suspensión | Porcentaje de Participación | Dias ejecutados | Dias por ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | SA 003 DE 2023 | MUNICIPIO DE RICAURTE | CONSORCIO PIAMONTE 2023 | MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN RICAURTEÑA QUE HACE USO DE ESA INFRAESTRUCTURA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CIUDADANA LÚDICAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N) | 120 | $ 323.639.656 | 21/08/2023 | si | 8/12/2023 | 99 | 109,00 | 11 |
| 8 | LP-003-2022 | MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA | CONSORCIO CONSTRUOBRAS | CONTRATAR LAS OBRAS PUBLICAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE DOS CUBIERTAS METALICAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS LOS ANDES BAJOS Y EL CEDRO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA", IDENTIFICADO CON Bpin No: 2022190750060 FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION PARA INVERSION LOCAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. | 240 | $ 795.362.794 | 27/12/2022 | SI | 28/12/2022 | 90% | 1,00 | 239 |
| 9 | SA004-2023 | MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO | CONSTRUOBRAS GIA SAS | OPTIMIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSE DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO | 60 | $ 263.939.038 | 5/07/2023 | SI | 28/08/2023 | 100% | 54,00 | 6 |
| 10 | LP-001-2023. | MUNICIPIO DE POTOSI NARIÑO | CONSORCIO CENTRO VIDA POTOSI | ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DÍA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ -NARIÑO | 120 | $ 700.966.460 | 26/09/2023 | NO | 30/12/2023 | 50% | 120,00 | EN LIQUIDACION |
| 11 | M.P. L.P. 01 DE 2023 | MUNICIPIO DE PURACE CAUCA | CONSORCIO RED PURACÉ 2023 | OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE PURACE, MUNICIPIO DE PURACE DEPARTAMENTO DEL CAUCA | 190 | $ 1.459.928.226 | 3/02/2024 | NO | | 30% | 184,00 | 6 |
| 12 | LP-004-2023 | MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA | CONSORCIO SINAI 23 | CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO CUBIERTO EN EL CORREGIMIENTO SINAÍ DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023190500036" | 180 | $ 1.429.372.083 | 25/09/2023 | NO | | 40% | 180,00 | EN LIQUIDACION |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar". (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS. Y EL PLAZO DE LOS CONTRATOS ES EN MESES NO EN DIAS COMO LO DILIGENCIA EL PROPONENTE**

## NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

| |
|---|
| Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4). |
| Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990. |
| Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. |
| Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias. |
| Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante. |
| Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato. |
| Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso. |
| Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. |
| Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. |
| NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso. |

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 5: MAJILUAN SAS**

El proponente debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el **SECOP 2 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO (JOSE RODIRGUEZ)** toda vez, que el aportado no viene **diligenciado NO ES CLARO SI TIENE O NO TIENE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION**. De conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. su numeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación

**FORMATO ALLEGADO POR EL INTEGRANTE**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

| Items | Contrato No. | Objeto del contrato | Entidad con quien suscribió el contrato | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | SUMATORIA COLUMNA (F) | - |

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).

**Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.**

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**

Revisada la propuesta, se evidencia que el integrante **AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.** No allega Registro único de proponentes, dicho registro no cumple con lo consagrado en el siguiente numeral del pliego de condiciones.

El numeral 3.1 Generalidades, literal D del pliego de condiciones establece que:

> *"Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente debe a llegar a la entidad el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

El integrante **AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **SANDRA TIRIA** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en los contratos No. 1 presentan saldos negativos, y en los demás contratos se encuentran diferente a la revisión realizada por la entidad**. DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE REINICIO O INICIO DEL CONTRATO (4) Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

**FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD**

| items | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1,0 | $ 462.602.875 | | | 10% | 14/08/2024 | 45518,0 | -45488,0 | 15.420.095,83 | -70.142.931.926,67 |

**FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE**

| *Contrato de Orden No.* | *Plazo del Contrato en Meses (1)* | *Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)* | *Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)* | *Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)* | *Porcentaje de participación (5)* | *Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)* | *Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)* | *Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)* | *Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)* | *Saldo del Contrato en Ejecución (10)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 462.602.875,00 | | | 10% | 14/08/2024 | 0,0 | 30,0 | 15.420.095,83 | 46.260.287,50 |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | SUMATORIA COLUMNA (F) | 46.260.287,50 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”. (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

**NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES**

| |
|---|
| Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4). |
| Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990. |
| Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. |
| Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias. |
| Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante. |
| Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato. |
| Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso. |
| Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. |
| Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. |
| NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso. |

El integrante **JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **SANDRA TIRIA** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en los contratos No. 1 presentan saldos negativos, y en los demás contratos se encuentran diferente a la revisión realizada por la entidad**. DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE REINICIO O INICIO DEL CONTRATO (4) Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

**FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD**

| items | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1,0 | $ 462.602.875 | | | 90% | 14/08/2024 | 45518,0 | -45488,0 | 15.420.095,83 | -631.286.387.340,00 |

## FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE

mi capacidad, en los siguientes términos:

| *Contrato de Orden No.* | *Plazo del Contrato en Meses (1)* | *Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)* | *Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)* | *Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)* | *Porcentaje de participación (5)* | *Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)* | *Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)* | *Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)* | *Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)* | *Saldo del Contrato en Ejecución (10)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 462.602.875,00 | | - | 90% | 14/08/2024 | 0,0 | 30,0 | 15.420.095,83 | 416.342.587,50 |
| 2 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | **SUMATORIA COLUMNA (F)** | **416.342.587,50** |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”. (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

## NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

| |
|---|
| **Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).** |
| **Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.** |
| **Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.** |
| **Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.** |
| **Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.** |
| **Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.** |
| **Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.** |
| **Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.** |
| **Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.** |
| **NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.** |

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8 Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO MBM**

**MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S** integrante del proponente, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $593.767.170,11, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II “Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos

y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas

**MANSER INGENIERIA S.A.S** integrante del proponente, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 3.562.603.020,66, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas

Los integrantes del consorcio deben allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **OMAIRA MORALES, ARMANDO CAMACHO Y LINA MALAGON** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GEDAN**

El integrante **ANILIO ABADIA SERNA** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **CARLOS PINO,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede **QUE DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 14/08/2024 Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos: adicionalmente el contrato de orden 1 no esta formulado en las columnas 9 y 10.

**FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE**

| ítems | Contrato No. | Objeto del contrato | Entidad con quien suscribió el contrato | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3883-2023 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA LA SANCHEZ - GUADUAS CON CÓDIGO INVIAS 44449 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. | INVIAS | 9 | $ 1.486.393.548,00 | 18,00 | 15/12/2023 | 100% | 13/08/2024 | 242,0 | 28,0 | 0,07 | 2 |
| 2 | 4521-2023 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DEL CORREGIMIENTO YUTO - LLORO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. | INVIAS | 4 | $ 1.190.066.017,00 | 27 | 18/04/2024 | 90% | 13/08/2024 | 117,0 | 3,0 | 9.917.216,81 | 26.776.485,38 |
| 3 | 5045-2023 | MEJORAMIENTO MUELLE PUERTO LLERAS, MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, DEPARTAMENTO DEL META | INVIAS | 4 | $ 1.566.316.470,00 | 60 | 15/05/2024 | 90% | 13/08/2024 | 90,0 | 30,0 | 13.052.637,25 | 352.421.205,75 |
| 4 | 1380-1987-2024 | REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN LA I.E. I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN BUENAVENTURA – CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO | PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE | 10 | $ 5.126.781.685,00 | 300,00 | 30/07/2024 | 70% | 13/08/2024 | 14,0 | 286,0 | 17.089.272,28 | 3.421.272.311,12 |
| 5 | 2640-2024 | MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA. | INVIAS | 5 | $ 2.603.545.070,00 | 150,00 | 30/07/2024 | 90% | 13/08/2024 | 14,0 | 136,0 | 17.356.967,13 | 2.124.492.777,12 |
| | | | | | | | | | | | | SUMATORIA COLUMNA (F) | 5.924.962.781,24 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar". (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

**NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES**

| |
|---|
| **Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).** |
| **Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.** |
| **Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.** |
| **Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.** |
| **Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.** |
| **Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.** |
| **Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.** |
| **Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.** |
| **Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.** |
| **NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.** |

El integrante **GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **CARLOS PINO,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede **QUE DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 14/08/2024 Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos: adicionalmente el contrato de orden 1 no esta formulado en las columnas 9 y 10.

**FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE**

| ítems | Contrato No. | Objeto del contrato | Entidad con quien suscribió el contrato | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1380-1987-2024 | REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN LA I.E. I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN BUENAVENTURA – CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO | PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE | 10 | $ 5.126.781.685,00 | 300,00 | 30/07/2024 | 30% | 13/08/2024 | 14,0 | 286,0 | 1 | 86 |
| 2 | 2640-2024 | MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDO, ANTIOQUIA. | INVIAS | 5 | $ 2.603.545.070,00 | 150,00 | 30/07/2024 | 10% | 13/08/2024 | 14,0 | 136,0 | 17.356.967,13 | 236.054.753,01 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar". (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

**NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES**

| |
|---|
| **Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).** |
| **Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.** |
| **Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.** |
| **Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.** |
| **Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.** |
| **Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato.** |
| **Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.** |
| **Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.** |
| **Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.** |
| **NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.** |

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 9: CONSORCIO 44450**

El integrante **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **FABIOLA VALENCIA,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en los contratos de orden No. 7 presentan saldos negativos, y en los en el contrato 11 **DILIGENCIAN ERRADA LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES 14/08/2024 Y DEMÁS DATOS DEL FORMATO 5C**, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

**FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD**

| items | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3,5 | $ 1.093.213.290 | | 14/05/2024 | 100% | 14/08/2024 | 92,0 | 13,0 | 10.411.555,14 | 135.350.216,86 |
| 2 | 13,0 | $ 11.309.663.136 | | 18/03/2024 | 100% | 14/08/2024 | 149,0 | 241,0 | 28.999.136,25 | 6.988.791.835,32 |
| 3 | 6,0 | $ 4.449.913.202 | | 14/04/2024 | 100% | 14/08/2024 | 122,0 | 58,0 | 24.721.740,01 | 1.433.860.920,64 |
| 4 | 14,0 | $ 40.784.958.501 | | 29/01/2024 | 60% | 14/08/2024 | 198,0 | 222,0 | 97.107.044,05 | 12.934.658.267,46 |
| 5 | 6,0 | $ 2.996.310.660 | | 22/02/2024 | 100% | 14/08/2024 | 174,0 | 6,0 | 16.646.170,33 | 99.877.022,00 |
| 6 | 8,0 | $ 5.285.110.250 | | 22/12/2023 | 100% | 14/08/2024 | 236,0 | 4,0 | 22.021.292,71 | 88.085.170,83 |
| 7 | 6,0 | $ 2.268.735.189 | | 5/02/2024 | 100% | 14/08/2024 | 191,0 | -11,0 | 12.604.084,38 | -138.644.928,22 |
| 8 | 6,0 | $ 2.525.596.995 | | 1/03/2024 | 100% | 14/08/2024 | 166,0 | 14,0 | 14.031.094,42 | 196.435.321,85 |
| 9 | 12,0 | $ 19.678.284.021 | | 11/05/2024 | 55% | 14/08/2024 | 95,0 | 265,0 | 54.661.900,06 | 7.966.971.933,50 |
| 10 | 8,0 | $ 2.609.431.850 | | 11/06/2024 | 10% | 14/08/2024 | 64,0 | 176,0 | 10.872.632,71 | 191.358.335,67 |
| 11 | 6,0 | $ 4.663.242.970 | | 25/07/2024 | 10% | 14/08/2024 | 20,0 | 160,0 | 25.906.905,39 | 414.510.486,22 |
| 12 | 9,0 | $ 31.404.026.541 | | 11/06/2024 | 80% | 14/08/2024 | 64,0 | 206,0 | 116.311.209,41 | 19.168.087.310,95 |

## FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE

| items | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3,5 | $ 1.093.213.290 | | 14/05/2024 | 100% | 14/08/2024 | 92,0 | 13,0 | 10.411.555,1 | 135.350.217 |
| 2 | 13,0 | $ 11.309.663.136 | | 18/03/2024 | 100% | 14/08/2024 | 149,0 | 241,0 | 28.999.136,25 | 6.988.791.835,32 |
| 3 | 6,0 | $ 4.449.913.202 | | 14/04/2024 | 100% | 14/08/2024 | 122,0 | 58,0 | 24.721.740,01 | 1.433.860.920,64 |
| 4 | 14,0 | $ 40.784.958.501 | | 29/01/2024 | 60% | 14/08/2024 | 198,0 | 222,0 | 97.107.044,05 | 12.934.658.267,46 |
| 5 | 6,0 | $ 2.996.310.660 | | 22/02/2024 | 100% | 14/08/2024 | 174,0 | 6,0 | 16.646.170,33 | 99.877.022,00 |
| 6 | 8,0 | $ 5.285.110.250 | | 22/12/2023 | 100% | 14/08/2024 | 236,0 | 4,0 | 22.021.292,71 | 88.085.170,83 |
| 7 | 6,0 | $ 2.268.735.189 | | 5/02/2024 | 100% | 14/08/2024 | 191,0 | -11,0 | 12.604.084,38 | -138.644.928,22 |
| 8 | 6,0 | $ 2.525.596.995 | | 1/03/2024 | 100% | 14/08/2024 | 166,0 | 14,0 | 14.031.094,42 | 196.435.321,85 |
| 9 | 12,0 | $ 19.678.284.021 | | 11/05/2024 | 55% | 14/08/2024 | 95,0 | 265,0 | 54.661.900,06 | 7.966.971.933,50 |
| 10 | 8,0 | $ 2.609.431.850 | | 11/06/2024 | 10% | 14/08/2024 | 64,0 | 176,0 | 10.872.632,71 | 191.358.335,67 |
| 11 | 6,0 | $ 4.663.242.970 | | 25/07/2024 | 10% | 30/07/2024 | 5,0 | 175,0 | 25.906.905,39 | 453.370.844,31 |
| 12 | 9,0 | $ 31.404.026.541 | | 11/06/2024 | 80% | 14/08/2024 | 64,0 | 206,0 | 116.311.209,41 | 19.168.087.310,95 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar". (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS.**

## NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES

| |
|---|
| Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4). |
| Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990. |
| Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. |
| Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias. |
| Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante. |
| Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato. |
| Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso. |
| Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. |
| Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. |
| NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso. |

El integrante **INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO S.A.S** debe allegar Debe allegar **dictamen de la Revisora Fiscal (FABIOLA VALENCIA)** de los Estado Financieros del año 2023, toda vez, que no se encuentran aportados en los documentos presentados, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional

en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen*** u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.(resaltado fuera del texto).

Los integrantes del consorcio deben allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **NUBIA CASTRO, FABIOLA VALENCIA Y LIVIS PALACIOS,** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 10: CONSORCIO CARMEN MICARSA**

El integrante **C & C CONSTRUCTORA S.A.S** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado para el proceso en el **SECOP 2** firmado por el representante legal y el contador público **MARIA PULIDO,** toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que en los contratos de orden No. 1 Y 3 presentan días y saldos negativos, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

**FORMATO REVISADO POR LA ENTIDAD**

| items | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto | Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8,0 | 15/09/2024 | 60% | 14/08/2024 | -32,0 | 272,0 | 1.265.576,11 | 206.542.021,03 |
| 2 | 6,0 | 23/07/2024 | 75% | 14/08/2024 | 22,0 | 158,0 | 2.899.602,23 | 343.602.863,68 |
| 3 | 26,0 | 20/08/2024 | 80% | 14/08/2024 | -6,0 | 360,0 | 120.491,19 | 34.701.462,30 |

**FORMATO APORTADO POR EL PROPONENTE**

| items | Contrato No. | Objeto del contrato | Entidad con quien suscribió el contrato | Plazo total del Contrato en Meses (1) | Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2) | Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3) | Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6) | Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4) | Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8) | Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30) | Saldo del Contrato en Ejecución (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1395 DE 2023 | CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE | GOBERNACION DEL HUILA | 8 | 3.037.382.662,23 | 303.738.266,22 | 12/09/2024 | 60% | 14/08/2024 | 216,0 | 24,0 | 12.655.761,09 | 182.242.960 |
| 2 | FDRS-LP-343-2023 | REALIZAR LA APROPIACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO PLAN DE SUMAPAZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO DE ASOAGUAS CLARAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE | ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ | 6 | 776.422.414,00 | 521.928.400,52 | 23/07/2024 | 75% | 14/08/2024 | 59,0 | 121,0 | 4.313.457,86 | 391.446.300,39 |
| 3 | 134-2018 | OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY - TOLIMA | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial | 26 | 2.618.101.397,00 | 93.983.127,07 | 20/08/2024 | 80% | 14/08/2024 | 752,0 | 28,0 | 3.356.540,25 | 75.186.501,66 |

En caso de encontrarse suspendido(s) los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL

PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”. (**IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO DEL PROCESO EN EL SECOP II, DONDE INDICA COMO SE DEBE ACTUAR EN DETERMINADAS SITUACIONES. EN NINGUN CASO PUEDE PRESENTAR SALDOS NEGATIVOS. TENER EN CUENTA LAS NOTAS DEL FORMATO**

**NOTAS DEL FORMATO APLICA PARA CADA DETERMINADAS SITUACIONES**

| |
|---|
| Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4). |
| Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990. |
| Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural. |
| Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias. |
| Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante. |
| Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la ultima Fecha de reeinicio del contrato. |
| Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso. |
| Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. |
| Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal. |
| NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso. |

El integrante **IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S** debe allegar Debe allegar **dictamen de la Auditora Externa (MARIA PULIDO)** de los Estado Financieros del año 2023, toda vez, que no se encuentran aportados en los documentos presentados, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) “Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen*** u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.(resaltado fuera del texto).

Los integrantes del consorcio deben allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **MARCO GUARIN,** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) “Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11: MOJICA CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 12: MULTISERVICIOS DINA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 13: EMARCO S.A.S**

El proponente debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el **SECOP 2 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO (OSCAR SOTO)**, toda vez, que el aportado no viene **diligenciado NO ES CLARO SI TIENE O NO TIENE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION**. De conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. su numeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación

**FORMATO ALLEGADO POR EL PROPONENTE**

| RELACION DE CONTRATOS VIGENTES Y EN EJECUCIÓN | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrato de Orden No. | Contratante | Objeto del Contrato | Valor Total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (1) | Plazo del Contrato (meses) (2) | Porcentaje de participación (%) (3) | Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a) (4) | Fecha de presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (d/m/a) (5) | Días ejecutados del Contrato (6) | Días por ejecutar del Contrato a partir de la fecha de presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (7) | Saldo diario del Contrato en ejecución (8) | Saldo del Contrato en ejecución (9) |
| | | | (A) | (B) | (C ) | | | | (D) | E= A/(Bx30 dias) | (E)x(D)x(C) = (F) |
| | | | | | | | | 0 | 0 | #¡DIV/0! | #¡DIV/0! |
| | | | | | | | | | 0 | #¡DIV/0! | |
| | | | | | | | | | 0 | #¡DIV/0! | |
| | | | | | | | | | 0 | #¡DIV/0! | |
| | | | | | | | | | 0 | #¡DIV/0! | |

**<u>Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.</u>**

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO VIAS COELLO**

**CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERÍA SAS** integrante del proponente, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 9.664.759.054, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas

El integrante **CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERÍA SAS** debe allegar Debe allegar **dictamen del revisor fiscal (ENONC ESTRADA)** de los Estado Financieros del año 2023, toda vez, que no se encuentran aportados en los documentos presentados, de acuerdo al pliego de condiciones definitivo en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización

(CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen*** u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.(resaltado fuera del texto).

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO HORVE**

**VERTICAL DISEÑOS SAS** integrante del proponente, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 1.526.604.409,03, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 16: MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 17: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 18: JUAN CARLOS BRICEÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 19: ING CONSTRUGENESI SAS**

El proponente debe allegar Debe allegar **dictamen del revisor fiscal (firmado solo por el contador WILLIAM LONDOÑO)** de los Estado Financieros del año 2023 quien firma como revisor fiscal, toda vez que, el aportado en la propuesta viene firmado por el contador **OMAR HERNANDEZ QUIEN PREPARO LOS ESTADOS FINANCIEROS,** no es de recibo de la entidad dado que no está elaborado de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, el cual establece lo siguiente:

***"ARTÍCULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS****: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas".*

Por lo anterior la entidad aclara que existe una diferencia entre certificar y dictaminar un estado financiero, una cosa es certificar que los estados financieros corresponden a la realidad reflejada por los libros de contabilidad, y que, por supuesto la información contenida allí es cierta situación que establece en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 el cual establece lo siguiente:

***"ARTÍCULO 37. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS****. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La* certificación *consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

De lo anterior se deduce que dicha **CERTIFICACION** debe estar suscrita por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros.

Por otra parte, es totalmente diferente emitir **una opinión independiente** sobre la forma y contenido de los estados financieros realizados por un tercero, el cual está acompañado de la opinión profesional del revisor fiscal o de un contador independiente que lo ha revisado o examinado. Así las cosas, de la revisión que se haga de los estados financieros el revisor fiscal y/o contador independiente, emitirá una opinión profesional que manifestará aspectos como si la contabilidad, las políticas y prácticas contables, y la elaboración de los estados financieros se han realizado conforme a la ley y reglamentos aplicables, y esa opinión será la que haga que un estado financiero se pueda considerar como dictaminado el cual establece el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Por último, se concluye que el estado financiero dictaminado, es aquel estado financiero que además de estar certificado conforme lo contempla el artículo 37 de la ley 222, está acompañado de la opinión profesional del revisor fiscal o de un contador independiente que lo ha revisado o examinado. Es decir, que el revisor fiscal o un contador independiente que no haya preparado la contabilidad y que es ajeno a la administración, revisará dichos estados financieros y emitirá una opinión profesional sobre ellos; así las cosas, la reglamentación del artículo 38 de la ley 222 de 1995, nos indica que un estado financiero no puede ser dictaminado por el mismo contador que lo elaboró y certificó**, ni mucho menos CONTADOR** bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado, toda vez que entraría a ser juez y parte a la vez de los estados financieros que se prepararon bajo su administración y es por ello que la ley exige que sea el revisor fiscal o un contador independiente, es decir, externo a la empresa y por supuesto diferente del contador de la empresa y al representante legal.

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo en su numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, ***acompañados de su dictamen*** u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.(resaltado fuera del texto).

WILLIAM ANTONIO LONDOÑO OSORIO
CC: 78.757400 DE LORICA
T.P. 125589-T
REVISOR FISCAL
ING CONSTRUGENESIS SAS

OMAR ANTONIO HERNANDEZ VILLADIEGO
C.C 15.022.926 DE LORICA
T. P 90771- T
CONTADOR PÙBLICO

El proponente debe allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **WILLIAM LONDOÑO Y OMAR HERNANDEZ,** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO VIGAVI INVIAS**

**VIGAVI ZOMAC SAS** integrante del proponente, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 7.701.896.239,66, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas

El proponente debe allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **RAUL MARTINEZ Y CRISTINA CRISTANCHO,** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21: CONPROING S.A.S**

El proponente debe allegar Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **ESPERANZA GOMEZ,** por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INGEVIAL CHOCO**

El integrante **ARKICIVILIA SAS** debe allegar los estados financieros de apertura, debidamente firmado por el representante legal y el contador **NAIR FORERO por cuanto no se encuentran aportados en la propuesta, adjuntan una certificación que no tiene validez.** Conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO): *"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente.*

**NOMBRE DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE: ARKICIVILIA S.A.S.**

**CERTIFICACION DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL**

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) | Valor $COP |
|---|---|---|
| Menos de un (1) año | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) | **$ 532.338.092,00** |

En constancia de lo anterior se firma el presente documento el doce (12) de agosto de 2024

**Firma**
**NIOBE PALOMO MEZA**
**REPRESENTANTE LEGAL ARKICIVILIA S.A.S.**
**C.C. 34.965.106 de Monteria (Cordoba)**

**NAIR FORERO MAYORGA**
**Contadora Pública ARKICIVILIA S.A.S.**
**CC 41.687.181 de Zipaquira (Cundinamarca)**
**T.P. 23875-T**

El integrante **CALCODI LTDA** debe allegar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo*, por contador público independiente* **por cuanto no se encuentran aportados en la propuesta, adjuntan una certificación que no tiene validez. Adicionalmente la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes** Conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal A. Capacidad de Organización (CO): *"Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco*

*(5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente*

**NOMBRE DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE : CALCODI LTDA.**

**CERTIFICACION DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL**

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) | Valor $COP |
|---|---|---|
| Ingresos operacionales de los últimos 5 años son menores de USD 125.000 | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) | **$ 532.338.092,00** |

En constancia de lo anterior se firma el presente documento el doce (12) de agosto de 2024

**FIRMA**
**FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO**
**REPRESENTANTE LEGAL CALCODI LTDA**
**C.C. 19.490.907 de Bogotá, D.C.**

**NAIR FORERO MAYORGA**
**Contadora Pública CALCODI S.A.S.**
**CC 41.687.181 de Zipaquira (Cundinamarca)**
**T.P. 23875-T**

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO LA EME**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

## 2.3 EVALUACIÓN TECNICA

- PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFINITO

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CEHAL

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 3: GAMA INGENIERIA S.A.S

**Contrato del orden 1: LP-MPE-008-2019**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CORDOBA**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal A,** establece:

> *"(…)*
> *Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden 1 (ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO FINAL), único contrato ofertado, el comité evaluador NO identificó el TIPO DE PAVIMENTO ejecutado durante el contrato. El proponente allega también un ACTA PARCIAL No. 7 DE RECIBIDO DE CANTIDADES DE OBRA y la MINUTA DEL CONTRATO, sin embargo, estos no corresponden a documentos válidos para la acreditación de la experiencia conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Se le informa al proponente que con el único contrato aportado NO acredita la LONGITUD INTERVENIDA requerida para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo anterior, se le solicita al proponente para que aclare y/o explique lo referente al TIPO DE PAVIMENTO y la LONGITUD INTERVENIDA a través de los documentos validos conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, el contrato del orden **1 NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN,** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** De igual forma, NO logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 4: CONSTRUOBRAS GIA SAS

**Contrato del orden 1: C5-012-2014**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - CAUCA**

**Contrato del orden 2: LP-001-2022 DEL 26 MAYO 2022**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal A,** establece:

> *"(…)*
> *Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para los dos (2) contratos ofertados, no se evidenció información que permitiera acreditar la LONGITUD INTERVENIDA requerida en la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo anterior, se le solicita al proponente para que aclare y/o explique lo referente a la LONGITUD INTERVENIDA a través de los documentos validos conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, los contratos del orden 1 y 2 **SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.**

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** No obstante, NO logró acreditar con ninguno de los dos contratos el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 5: MAJILUAN SAS

El pliego de condiciones en su numeral **3.5. EXPERIENCIA,** establece:

> *"(…)*
> *Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.*
>
> *La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

De igual forma, en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal B,** indica:

> *"(…)*
> *B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos*

*señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.*

*El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.*
*(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación aportada por el proponente en su oferta inicial, el comité evaluador NO evidenció el "Formato 3 – Experiencia" y ningún documento válido para acreditar la misma, de acuerdo a lo establecido en el **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar la documentación requerida en el pliego de condiciones con el fin de que el equipo evaluador pueda realizar su evaluación técnica integral de la propuesta.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** De igual forma, NO logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 6: CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

**Contrato del orden 1: 072/2011**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal A,** establece:

*"(…)*
*Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*

*A. Que hayan contenido la ejecución de:*

***EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

*(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden 1 (ACTA DE RECIBO FINAL), el comité evaluador no evidenció información que permitiera acreditar la LONGITUD INTERVENIDA requerida para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Por lo anterior, se le solicita al proponente para que aclare y/o explique lo referente a la LONGITUD INTERVENIDA a través de los documentos validos conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, el contrato del orden 1, único contrato aportado en la oferta, **SOLO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.**

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** No obstante, NO logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 7: CONSORCIO MBM

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GEDAN

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

No obstante, debido a que el integrante **GEDINPROC S.A.S** cuenta con una participación del 90% dentro del **CONSORCIO GEDAN,** al NO aportar experiencia válida en el presente proceso, NO da cumplimiento al literal D del numeral **3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** el cual establece:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 9: CONSORCIO 44450

Revisada la documentación allegada por el proponente, el comité evaluador encontró que el archivo de nombre "Formato 3 - Experiencia CONSORCIO 44450.lnk" el cual se presume incluiría el "Formato 3 – Experiencia", no fue posible su apertura. No obstante, se identificaron los siguientes documentos de los contratos que se mencionan a continuación:

- Contrato suscrito con INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA y CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN con documentos de la Revisora Fiscal FABIOLA VALENCIA.
- Contrato No. 1243 DE 2005 suscrito con el INVIAS: dos (2) CERTIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA.

El comité le requiere al proponente allegar el "Formato 3 – Experiencia" en debida forma, con el fin de poder realizar la evaluación técnica integral de la propuesta. En el mismo sentido, se le recuerda al proponente que la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso se debe realizar mediante los documentos válidos establecidos en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** De igual forma, NO logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CARMEN MICARSA

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 11: MOJICA CONSTRUCTORES SAS

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 12: MULTISERVICIOS DINA SAS

**Contrato del orden 1: Reclamo 22000015696 (6-4-21-37534-2022)**
**SUSCRITO CON LA AEROCIVIL**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5. EXPERIENCIA,** establece:

> *"(…)*
> *Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación aportada por el proponente, el comité evaluador identificó que allegó el "Formato 3 – Experiencia" diligenciado con un (1) contrato, sin embargo, no se evidenciaron los documentos válidos para la acreditación de la experiencia conforme a lo establecido en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones.

Por lo anterior, se le requiere al proponente allegar la documentación válida establecida en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego, lo cual permita al comité evaluador poder realizar una evaluación integral de la propuesta.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **NO APORTÓ** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, NO logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 13: EMARCO S.A.S

**Contrato del orden 2: 015 de 2022**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal A,** establece:

*"(…)*
*Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*

*A. Que hayan contenido la ejecución de:*

***EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
*(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden 2 (CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), el comité evaluador NO identificó el TIPO DE PAVIMENTO ejecutado durante el contrato.

Por lo anterior, se le solicita al proponente para que aclare y/o explique lo referente al TIPO DE PAVIMENTO a través de los documentos validos conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, el contrato del orden **2 NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN,** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 14: CONSORCIO VIAS COELLO

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 15: CONSORCIO HORVE

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 16: MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA

**Contrato del orden 1: 087-2021**
**SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URÉ - CORDOBA**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, literal A,** establece:

> *"(…)*
> *Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*
>
> *A. Que hayan contenido la ejecución de:*
>
> ***EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación válida aportada por el proponente para el contrato del orden 1 (ACTA DE RECIBIDO FINAL DE OBRA), el comité evaluador NO identificó el TIPO DE PAVIMENTO ejecutado durante el contrato.

El proponente allegó también la MINUTA DEL CONTRATO y un ACTA PARCIAL No. 2, sin embargo, estos no corresponden a documentos válidos para la acreditación de la experiencia conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Por lo anterior, se le solicita al proponente para que aclare y/o explique lo referente al TIPO DE PAVIMENTO a través de los documentos validos conforme al numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, el contrato del orden **1 NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN,** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

No obstante, con el único contrato válido el proponente obtiene un VTF de 401.45 el cual es menor al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 17: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**
**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 18: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 19: ING CONSTRUGENESIS SAS

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 20: CONSORCIO VIGAVI INVIAS

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 21: CONPROING S.A.S

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 22: CONSORCIO INGEVIAL CHOCO

**Contrato del orden 1: 420 DE 2015**
**SUSCRITO CON EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**

El pliego de condiciones establece en el numeral **3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**

> *"(…)*
> *VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación aportada por el proponente para el contrato del orden 1 (CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), se indica FECHA DE RECIBO FINAL el 15 de agosto de 2017, sin embargo, esta fecha NO corresponde a la FECHA DE TERMINACIÓN del contrato.

Por lo anterior, la entidad requiere al proponente para que aclare y/o explique lo relacionado con la FECHA DE TERMINACIÓN para el contrato del orden 1 conforme a como lo establece el pliego, mediante los documentos validos indicados en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En tanto no se atienda lo requerido por la entidad, el contrato del orden **1 NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN,** toda vez que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN**

**PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

No obstante, debido a que el integrante **CONSTRUCTORA SARGO SAS** cuenta con una participación del 34% dentro del **CONSORCIO INGEVIAL CHOCO,** al NO aportar experiencia válida en el presente proceso, NO da cumplimiento al literal D del numeral **3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** el cual establece:

> *"(…)*
> *C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE.**

- PROPONENTE No. 23: CONSORCIO LA EME

**Contrato del orden 2: SIN NUMERO**
**SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE CHOCO**

El pliego de condiciones en su numeral **3.5. EXPERIENCIA,** establece:

> *"(…)*
> *Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.*
> *(…)". Subrayado fuera de texto.*

Revisada la documentación aportada por el proponente, el comité evaluador identificó que NO allegó ningún documento establecido en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones, con el cual permitiera al comité evaluador constatar su experiencia aportada en dicho contrato.

Por lo anterior, se le requiere al proponente allegar la documentación válida establecida en el numeral **3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego, lo cual permita al comité evaluador poder realizar una evaluación integral de la propuesta.

En consecuencia, su evaluación técnica es:

**Evaluación:**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL requerida **"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".** Así mismo, logró acreditar el requerimiento para la EXPERIENCIA ESPECIFICA el cual indica que en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Para el presente proceso la longitud a acreditar corresponde a L= 98 ml.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA INICIAL

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VTE | CONDICIÓN ACREDITACIÓN DEL 50% DE LA EXPERIENCIA POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL | CONDICIÓN ACREDITACIÓN REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES | CONDICIÓN ACREDITACIÓN REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA MINIMA Y MAXIMA PARTICIPACION SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES | TOTAL |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 3 | GAMA INGENIERIA S.A.S | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL |
| 5 | MAJILUAN SAS | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL |
| 7 | CONSORCIO MBM | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 8 | CONSORCIO GEDAN | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL |
| 9 | CONSORCIO 44450 | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL |
| 10 | CONSORCIO CARMEN MICARSA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 11 | MOJICA CONSTRUCTORES SAS | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 12 | MULTISERVICIOS DINA SAS | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL |
| 13 | EMARCO S.A.S | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 14 | CONSORCIO VIAS COELLO | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 15 | CONSORCIO HORVE | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 16 | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA | NO HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | NO HÁBIL |
| 17 | COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |
| 21 | CONPROING S.A.S | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL | NO APLICA | HÁBIL |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL |
| 23 | CONSORCIO LA EME | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL |

## 3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 59,5 |
| Factor de calidad | 19 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipymes Colombianas | 0,25 |
| Total | 100 |

### 3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

*A.* Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
*B.* Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
*C.* Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | 4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | CEDULA PERSONA NATURAL | EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA | FORMATO 9 | PUNTAJE (20 PUNTOS) |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 60,00% | 9521002 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | 20 |
| | | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | 40,00% | 900856332-9 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | 80% | 78032075 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | 20 |
| | | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA | 10% | 76320749 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | | |
| | | J&C CONSTRUCCIONES SAS | 10% | 901123972-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | 100% | 901656067-7 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | | 100% | 900442569-1 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 5 | MAJILUAN SAS | | 100% | 900809438-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | 0 |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO | 90% | 79590192 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | NO CUMPLE | 0 |
| | | AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 10% | 900488727-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 7 | CONSORCIO MBM | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS | 95% | 900671190-4 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | 4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | CEDULA PERSONA NATURAL | EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA | FORMATO 9 | PUNTAJE (20 PUNTOS) |
| | | MANSER INGENIERIA SAS | 5% | 800071993-4 | COLOMBIANA | | | | |
| 8 | **CONSORCIO GEDAN** | ANILIO ABADIA SERNA | 10% | 79278221 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | 20 |
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | 90% | 901169693-9 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 9 | **CONSORCIO 44450** | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | 90% | 900206307-6 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | AXECOL SAS | 10% | 901767105-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 10 | **CONSORCIO CARMEN MICARSA** | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | 45% | 901720771-8 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | 45% | 900114264-2 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | 10% | 900383511-1 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 11 | **MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.** | | 100% | 901372150-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 12 | **MULTISERVICIOS DINA SAS** | | 100% | 813011714-7 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | NO CUMPLE | 0 |

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | 4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | CEDULA PERSONA NATURAL | EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA | FORMATO 9 | PUNTAJE (20 PUNTOS) |
| 13 | **EMARCO SAS** | | 100% | 900476944-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 14 | **CONSORCIO VIAS COELLO** | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | 90% | 900268352-3 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | 10% | 901620484-1 | COLOMBIANA | | CUMPLE | | |
| 15 | **CONSORCIO HORVE** | HORIZONTAL DC SAS | 90% | 901657736-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | 10% | 900246243-4 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 16 | **MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA** | | 100% | 1067842710 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | 20 |
| 17 | **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS** | | 100% | 900772494-1 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 18 | **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES** | | 100% | 79410278 | COLOMBIANA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | 20 |
| 19 | **ING CONSTRUGENESIS SAS** | | 100% | 901281615-2 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| 20 | **CONSORCIO VIGAVI INVIAS** | VIGAVI ZOMAC SAS | 90% | 901677384-7 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | HBC INGENIERIA SAS | 10% | 900687932-2 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | | |
| 21 | **CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS** | | 100% | 804006431-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | 4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | CEDULA PERSONA NATURAL | EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA | FORMATO 9 | PUNTAJE (20 PUNTOS) |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | 33% | 800067719-7 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | 34% | 900659669-0 | COLOMBIANA | | CUMPLE | | |
| | | ARKICIVILIA SAS | 33% | 901810952-0 | COLOMBIANA | | CUMPLE | | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | 90% | 901249383-4 | COLOMBIANA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 20 |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | 10% | 901797361-2 | COLOMBIANA | | CUMPLE | | |

**O PROPONENTE No. 5: MAJILUAN SAS.**

Revisados los documentos aportados con la oferta se evidencia que el proponente aporta el FORMATO 9 suscrito por el representante legal de la sociedad, no obstante, el porcentaje ofrecido fue inferior al establecido en el pliego de condiciones, el cual como se puede apreciar estableció el siguiente porcentaje:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **20/05/2024**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los 48





Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el formato allegado por el proponente se realizó el siguiente ofrecimiento:

MAJILUAN

**PROCESO: LP-DEO-SVR-031-2024**

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**
L.C.

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-DEO-SVR-031-2024, en adelante el "proceso de contratación" **Objeto:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Estimados señores:

Mauricio Alexander Quintero Bonilla en mi calidad de representante legal de la sociedad MAJILUAN S.A.S. en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el porcentaje mínimo definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %)], sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| **Nombre del proponente** | MAJILUAN S.A.S. |
| **NIT** | 900.809.438-0 |
| **Nombre del representante legal** | Mauricio Alexander Quintero Bonilla |
| **Cédula de Ciudadanía** | 13.107.807 |
| **Matrícula profesional** | 63202186771QND |
| **Dirección de correo** | Carrera 1 No. 7A-10, El Charco (Nariño) |
| **Correo electrónico** | majiluan@gmail.com |
| **Teléfono/Celular** | 3104693972 |
| **Ciudad** | El Charco |

**MSc. ING. MAURICIO ALEXANDER QUINTERO BONILLA**
Representante Legal

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

**PROPONENTE No. 6: CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**

Revisados los documentos aportados con la oferta se evidencia que el proponente aporta el FORMATO 9 suscrito por el representante legal del consorcio, no obstante, el porcentaje ofrecido fue inferior al establecido en el pliego de condiciones, el cual como se puede apreciar estableció el siguiente porcentaje:

> De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **20/05/2024**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los
>
> 48
>
> | **Código:** | CCE-EICP-GI-01 | **Versión:** | 7 |
> |---|---|---|---|

---

| DOCUMENTO BASE<br>LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) | | | |
|---|---|---|---|
| **Código:** | CCE-EICP-GI-01 | **Página:** | 49 de 67 |
| **Versión No.:** | 7 | | |

> Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
>
> En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el formato allegado por el proponente se realizó el siguiente ofrecimiento:

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá Distrito Capital de Bogotá
COLOMBIA

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP-DEO-SVR-031-2024., en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**
**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Estimados señores:

JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO en mi calidad de representante legal de CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) sin perjuicio de uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

**O PROPONENTE No. 12: MULTISERVICIOS DINA SAS.**

Revisados los documentos aportados con la oferta se evidencia que el proponente aporta el FORMATO 9 suscrito por el representante legal de la sociedad, no obstante, el porcentaje ofrecido fue inferior al establecido en el pliego de condiciones, el cual como se puede apreciar estableció el siguiente porcentaje:

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha **20/05/2024**, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los

48





Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el OCHENTA por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el formato allegado por el proponente se realizó el siguiente ofrecimiento:

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No LP-DEO-SVR-031-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EL CARMEN - DEPRESION - LA EME CON CÓDIGO INVIAS 44450 EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Estimados señores:

Dora Elizabeth Daza Arciniegas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.725.234 de Pto Leguizamo Pyo, en mi calidad de representante legal de Multiservicios Dina SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (80 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

### 3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (19 puntos)

> *La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.*

*La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."*

**Conforme con lo expuesto, todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto. Como se muestra a continuación:**

| Propuesta No. | PROPONENTE | INTEGRANTE | 4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 A – GERENCIA DE PROYECTOS firmado RL | PUNTAJE (19 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA<br>CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | CUMPLE | 19 |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES<br>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA<br>J&C CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | 19 |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | CUMPLE | 19 |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | | CUMPLE | 19 |
| 5 | MAJILUAN SAS | | CUMPLE | 19 |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO<br>AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | CUMPLE | 19 |
| 7 | CONSORCIO MBM | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS<br>MANSER INGENIERIA SAS | CUMPLE | 19 |
| 8 | CONSORCIO GEDAN | ANILIO ABADIA SERNA<br>GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | CUMPLE | 19 |
| 9 | CONSORCIO 44450 | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS<br>AXECOL SAS | CUMPLE | 19 |
| 10 | CONSORCIO CARMEN MICARSA | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | CUMPLE | 19 |

| Propuesta No. | PROPONENTE | INTEGRANTE | 4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 A – GERENCIA DE PROYECTOS firmado RL | PUNTAJE (19 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | | |
| 11 | MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. | | CUMPLE | 19 |
| 12 | MULTISERVICIOS DINA SAS | | CUMPLE | 19 |
| 13 | EMARCO SAS | | CUMPLE | 19 |
| 14 | CONSORCIO VIAS COELLO | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | CUMPLE | 19 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | | |
| 15 | CONSORCIO HORVE | HORIZONTAL DC SAS | CUMPLE | 19 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | | |
| 16 | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA | | CUMPLE | 19 |
| 17 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | | CUMPLE | 19 |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | CUMPLE | 19 |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | CUMPLE | 19 |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | VIGAVI ZOMAC SAS | CUMPLE | 19 |
| | | HBC INGENIERIA SAS | | |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | CUMPLE | 19 |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | CUMPLE | 19 |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | | |
| | | ARKICIVILIA SAS | | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | 19 |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | | |

## 3.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

*La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.*

*Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*

*La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.*

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | APORTA FORMATO 12 | DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4 | CUMPLE / NO CUMPLE. | PUNTAJE (0.25) puntos |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 60,00% | 9521002 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | 0.25 |
| | | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | 40,00% | 900856332-9 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | 80% | 78032075 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | 0.25 |
| | | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA | 10% | 76320749 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| | | J&C CONSTRUCCIONES SAS | 10% | 901123972-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | 100% | 901656067-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | | 100% | 900442569-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 5 | MAJILUAN SAS | | 100% | 900809438-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | 0 |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO | 90% | 79590192 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 10% | 900488727-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 7 | CONSORCIO MBM | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS | 95% | 900671190-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | MANSER INGENIERIA SAS | 5% | 800071993-4 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 8 | CONSORCIO GEDAN | ANILIO ABADIA SERNA | 10% | 79278221 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | 0.25 |

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | APORTA FORMATO 12 | DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4 | CUMPLE / NO CUMPLE. | PUNTAJE (0.25) puntos |
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | 90% | 901169693-9 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| 9 | **CONSORCIO 44450** | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | 90% | 900206307-6 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | AXECOL SAS | 10% | 901767105-5 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 10 | **CONSORCIO CARMEN MICARSA** | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | 45% | 901720771-8 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | 0.25 |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | 45% | 900114264-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | 10% | 900383511-1 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 11 | **MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.** | | 100% | 901372150-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 12 | **MULTISERVICIOS DINA SAS** | | 100% | 813011714-7 | COLOMBIANA | NO CUMPLE | O-2 | **NO CUMPLE** | 0 |
| 13 | **EMARCO SAS** | | 100% | 900476944-5 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 14 | **CONSORCIO VIAS COELLO** | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | 90% | 900268352-3 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | 0.25 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | 10% | 901620484-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| 15 | **CONSORCIO HORVE** | HORIZONTAL DC SAS | 90% | 901657736-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | 10% | 900246243-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | | |
| 16 | **MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA** | | 100% | 1067842710 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | **NO CUMPLE** | 0 |

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | APORTA FORMATO 12 | DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4 | CUMPLE / NO CUMPLE. | PUNTAJE (0.25) puntos |
| 17 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | | 100% | 900772494-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | 100% | 79410278 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | 0 |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | 100% | 901281615-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | VIGAVI ZOMAC SAS | 90% | 901677384-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | HBC INGENIERIA SAS | 10% | 900687932-2 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | 100% | 804006431-5 | COLOMBIANA | NO CUMPLE | O-2 | NO CUMPLE | 0 |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | 33% | 800067719-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | 34% | 900659669-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| | | ARKICIVILIA SAS | 33% | 901810952-0 | COLOMBIANA | NO APLICA | NO APLICA | | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | 90% | 901249383-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | O-1 | CUMPLE | 0.25 |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | 10% | 901797361-2 | COLOMBIANA | NO CUMPLE | O-1 | | |

**O PROPONENTE No. 12: MULTISERVICIOS DINA SAS**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 12 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual dispone:

*"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres* ***y éstas hayan estado vinculadas***

***laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel****.*
*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."*

En este orden de ideas, se evidencia que el proponente **MULTISERVICIOS DINA SAS** presenta el formato 12 acreditando la opción 2 en el cual relaciona 1 cargo de nivel directivo; dentro del cargo relaciona el de Representante Legal el cual fue ejercido por Dora Elizabeth Daza Arciniegas.

Ahora bien, conforme los soportes remitidos para acreditar el criterio de evaluación, se pudo constatar que la certificación laboral aportada es suscrita por el señor **José Mauricio Delgado Medina** en calidad de titular del 100% de las acciones de la sociedad.

Para el efecto, el decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.8 establece "*La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas*"; a su vez de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.6.1 del mismo Decreto, "la certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia."

En consecuencia y teniendo en cuenta que quien expide la certificación laboral con funciones si bien es accionista en la persona jurídica no acredita tener las facultades para expedir dicho documento, la misma no se tendrá como válida para la acreditación del requisito.

Teniendo en cuenta las normas citadas, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

**O PROPONENTE No. 21: CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 12 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, el cual dispone:

*"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador**."* Negrilla fuera de texto.

En este orden de ideas, se evidencia que el proponente CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS presenta el formato 12 para acreditar este criterio. Sin embargo, una vez revisados los documentos soporte, se encuentra que la certificación laboral con las funciones del cargo de COORDINADORA DE PROYECTOS, si bien hace una ligera mención del tipo de funciones desarrolladas no se puede colegir que las mismas estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tal como reza en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

### 3.4 MIPYMES COLOMBIANAS

*La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*

*Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.*

*Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*

| | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | MIPYME | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | RUP | TAMAÑO DE EMPRESA | CUMPLE / NO CUMPLE. | PUNTAJE (0.25) puntos |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 60,00% | 9521002 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| | | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | 40,00% | 900856332-9 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | 80% | 78032075 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA | 10% | 76320749 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| | | J&C CONSTRUCCIONES SAS | 10% | 901123972-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | | |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | 100% | 901656067-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | | 100% | 900442569-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | MEDIANA | CUMPLE | 0.25 |
| 5 | MAJILUAN SAS | | 100% | 900809438-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO | 90% | 79590192 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | 10% | 900488727-5 | COLOMBIANA | NO APORTA | | | |
| 7 | CONSORCIO MBM | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS | 95% | 900671190-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| | | MANSER INGENIERIA SAS | 5% | 800071993-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 8 | CONSORCIO GEDAN | ANILIO ABADIA SERNA | 10% | 79278221 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | 90% | 901169693-9 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | | |
| 9 | CONSORCIO 44450 | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | 90% | 900206307-6 | COLOMBIANA | CUMPLE | GRAN EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | AXECOL SAS | 10% | 901767105-5 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 10 | CONSORCIO CARMEN MICARSA | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | 45% | 901720771-8 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | 45% | 900114264-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | 10% | 900383511-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 11 | MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. | | 100% | 901372150-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| 12 | MULTISERVICIOS DINA SAS | | 100% | 813011714-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| 13 | EMARCO SAS | | 100% | 900476944-5 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| 14 | CONSORCIO VIAS COELLO | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | 90% | 900268352-3 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | 10% | 901620484-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 15 | CONSORCIO HORVE | HORIZONTAL DC SAS | 90% | 901657736-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | 10% | 900246243-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 16 | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA | | 100% | 1067842710 | COLOMBIANA | CUMPLE | MEDIANA | CUMPLE | 0.25 |
| 17 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | | 100% | 900772494-1 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | 100% | 79410278 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | 100% | 901281615-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | MEDIANA | CUMPLE | 0.25 |
| 20 | | VIGAVI ZOMAC SAS | 90% | 901677384-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | PEQUEÑA | CUMPLE | 0.25 |

| No. PROPONE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | MIPYME | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | RUP | TAMAÑO DE EMPRESA | CUMPLE / NO CUMPLE. | PUNTAJE (0.25) puntos |
| | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | HBC INGENIERIA SAS | 10% | 900687932-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | GRAN EMPRESA | | |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | 100% | 804006431-5 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | 33% | 800067719-7 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | CUMPLE | 0.25 |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | 34% | 900659669-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | MEDIANA | | |
| | | ARKICIVILIA SAS | 33% | 901810952-0 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | 90% | 901249383-4 | COLOMBIANA | CUMPLE | MEDIANA | CUMPLE | 0.25 |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | 10% | 901797361-2 | COLOMBIANA | CUMPLE | MICRO EMPRESA | | |

### 3.5 OTORGAMIENTO PUNTAJE Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal (Decreto 392 de 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

> *Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..*

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra

expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

| | | | | | | | | 4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES<br>PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO | FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES | *CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (xx) | *CUMPLE/NO CUMPLE | ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA | PUNTAJE (1 PUNTO) |
| 1 | CONSORCIO INFINITO | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA | 60,00% | 9521002 | COLOMBIANA | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (9521002) | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA (9521002) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | 40,00% | 900856332-9 | COLOMBIANA | JELEN JOHANNA MARULANDA CASTAÑO (42142580) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 2 | CONSORCIO CEHAL | CESAR ANTONIO PADRON TORRES | 80% | 78032075 | COLOMBIANA | CESAR ANTONIO PADRON TORRES (78032075) | CESAR ANTONIO PADRON TORRES (78032075) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA | 10% | 76320749 | COLOMBIANA | JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (76320749) | | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| | | J&C CONSTRUCCIONES SAS | 10% | 901123972-0 | COLOMBIANA | JORGE LUIS FLOREZ MARTINEZ (92640907) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 3 | GAMA INGENIERIA SAS | | 100% | 901656067-7 | COLOMBIANA | OSCAR ELIAS MONTIEL HERAZO (15726333) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 4 | CONSTRUOBRAS GIA SAS | | 100% | 900442569-1 | COLOMBIANA | PAOLA ANDREA ARTEAGA JARAMILLO (1085898434) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 5 | MAJILUAN SAS | | 100% | 900809438-0 | COLOMBIANA | MAURICIO ALEXANDER QUINTERO BONILLA (13107807) | N/A | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 6 | CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO | 90% | 79590192 | COLOMBIANA | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO (79590192) | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO (79590192) | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | AZ INGENIERÍA | 10% | 900488727-5 | COLOMBIANA | JOSE JAVIER | | | | | | |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO | 4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | | FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES | *CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (xx) | *CUMPLE/NO CUMPLE | ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA | PUNTAJE (1 PUNTO) |
| | | Y CONSTRUCCIÓN SAS | | | | ANGARITA BOLADO (79590192) | | | | | | |
| 7 | CONSORCIO MBM | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS | 95% | 900671190-4 | COLOMBIANA | KELLY GIOVANNA MORA BLANCO (1022984885) | JAVIER TRIANA MORALES (1020756779) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | MANSER INGENIERIA SAS | 5% | 800071993-4 | COLOMBIANA | MIGUEL ÁNGEL NAFFAH TORO (19156833) | | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| 8 | CONSORCIO GEDAN | ANILIO ABADIA SERNA | 10% | 79278221 | COLOMBIANA | ANILIO ABADIA SERNA (79278221) | JUBY DE JESUS ABADIA SERNA (51760914) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | 90% | 901169693-9 | COLOMBIANA | JUBY DE JESUS ABADIA SERNA (51760914) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 9 | CONSORCIO 44450 | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | 90% | 900206307-6 | COLOMBIANA | LUZ EVERLIDES MENA RIVAS (35545638) | LUZ EVERLIDES MENA RIVAS (35545638) | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | 0 |
| | | AXECOL SAS | 10% | 901767105-5 | COLOMBIANA | LUCY PIEDAD ARCINIEGAS ESTEBAN (51993306) | | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| 10 | CONSORCIO CARMEN MICARSA | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | 45% | 901720771-8 | COLOMBIANA | CONSUELO IVETHE RIAÑO VELANDIA (24166864) | SALVADOR MOYANO GALVIS (79396156) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | 45% | 900114264-2 | COLOMBIANA | SALVADOR MOYANO GALVIS (79396156) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | 10% | 900383511-1 | COLOMBIANA | MIGUEL ALBERTO GONZALEZ RIAÑO (1019118198) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 11 | MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. | | 100% | 901372150-0 | COLOMBIANA | WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO (18126118) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO | 4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | | FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES | *CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (xx) | *CUMPLE/NO CUMPLE | ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA | PUNTAJE (1 PUNTO) |
| 12 | MULTISERVICIOS DINA SAS | | 100% | 813011714-7 | COLOMBIANA | DORA ELIZABETH DAZA ARCINIEGAS (1122725234) | N/A | NO APLICA | NO APLICA | NO CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 13 | EMARCO SAS | | 100% | 900476944-5 | COLOMBIANA | ANA CECILIA MAUSSA DORIA (1003718615) | N/A | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 14 | CONSORCIO VIAS COELLO | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | 90% | 900268352-3 | COLOMBIANA | OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA (1032364610) | OSCAR ANDRÉS CUERVO ACOSTA (1032364610) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | 10% | 901620484-1 | COLOMBIANA | YEIMI JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ (1032366269) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 15 | CONSORCIO HORVE | HORIZONTAL DC SAS | 90% | 901657736-0 | COLOMBIANA | MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ (40044915) | MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ (40044915) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | 10% | 900246243-4 | COLOMBIANA | HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS (79966087) | | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| 16 | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA | | 100% | 1067842710 | COLOMBIANA | MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA (1067842710) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 17 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS | | 100% | 900772494-1 | COLOMBIANA | HECTOR ALFONSO BARRAGAN TORRES (11330475) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | 100% | 79410278 | COLOMBIANA | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES (79410278) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | 100% | 901281615-2 | COLOMBIANA | CINDY PAOLA OCHOA JIMENEZ (1062679310) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | VIGAVI ZOMAC SAS | 90% | 901677384-7 | COLOMBIANA | VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054) | VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS (1118873054) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |

| No. PROPONENTE | PARTICIPANTES | | % DE PARTICIPACIÓN | IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE | NACIONALIDAD | REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE | REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO | 4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | | | | | | FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES | *CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A (xx) | *CUMPLE/NO CUMPLE | ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA | PUNTAJE (1 PUNTO) |
| | | HBC INGENIERIA SAS | 10% | 900687932-2 | COLOMBIANA | DANY LUZ CASTILLO OVIEDO (45531255) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | 100% | 804006431-5 | COLOMBIANA | SERGIO JULIAN APONTE ROJAS (13720835) | N/A | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA | 33% | 800067719-7 | COLOMBIANA | FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO (19490907) | PEDRO RAÚL QUIRÓS BOADA (19226778) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | CONSTRUCTORA SARGO SAS | 34% | 900659669-0 | COLOMBIANA | FEDERICO LOZANO ASPRILLA (11807805) | | CUMPLE | CUMPLE | | | |
| | | ARKICIVILIA SAS | 33% | 901810952-0 | COLOMBIANA | NIOBE PALOMO MEZA (34965106) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS | 90% | 901249383-4 | COLOMBIANA | MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG (1067901658) | NATALIA LISETH MURILLO MURILLO (1077443708) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1 |
| | | RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | 10% | 901797361-2 | COLOMBIANA | NATALIA LISETH MURILLO MURILLO (1077443708) | | NO APLICA | NO APLICA | | | |

**O PROPONENTE 9: CONSORCIO 44450**

En el numeral 4.4 *VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD* del Pliego de condiciones se establece:

*"(…) Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.*

*El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. (…)"* Subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, se evidencia que el integrante quien presentó el Formato 8 para obtener puntaje de vinculación de personas en condición de discapacidad, no acreditó el 40% de la experiencia requerida para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

## RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | EXPERIENCIA REQUERIDA | CALIFICACION FINAL | INDUSTRIA NACIONAL (20) | FACTOR DE CALIDAD (19) | MIPYMES COLOMBIANAS (0,25) | VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD (1) | EMPRENDIMIENTO MUJERES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO INFINITO** | JORGE EIVAR TULCAN LOSADA<br>CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S. | NO HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 2 | **CONSORCIO CEHAL** | CESAR ANTONIO PADRON TORRES<br>JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA<br>J&C CONSTRUCCIONES SAS | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 3 | **GAMA INGENIERIA SAS** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 4 | **CONSTRUOBRAS GIA SAS** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 5 | **MAJILUAN SAS** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 0 | 19 | 0.25 | 1 | 0 |
| 6 | **CONSORCIO AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN** | JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO<br>AZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 0 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 7 | **CONSORCIO MBM** | MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS<br>MANSER INGENIERIA SAS | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 8 | **CONSORCIO GEDAN** | ANILIO ABADIA SERNA | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |

| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | EXPERIENCIA REQUERIDA | CALIFICACION FINAL | INDUSTRIA NACIONAL (20) | FACTOR DE CALIDAD (19) | MIPYMES COLOMBIANAS (0,25) | VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD (1) | EMPRENDIMIENTO MUJERES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GERENCIA EN PROYECTOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMERCIALIZACION E INMOBLIARIA S.A.S | | | | | | | | | | | |
| 9 | **CONSORCIO 44450** | INGENIERÍA, SANEAMIENTO Y DESARROLLO SAS | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 0 | 0.25 |
| | | AXECOL SAS | | | | | | | | | | | |
| 10 | **CONSORCIO CARMENMICARSA** | IKM CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| | | PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS | | | | | | | | | | | |
| | | C & C CONSTRUCTORA SAS | | | | | | | | | | | |
| 11 | **MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S.** | | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 12 | **MULTISERVICIOS DINA SAS** | | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 0 | 19 | 0.25 | 1 | 0 |
| 13 | **EMARCO SAS** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 14 | **CONSORCIO VIAS COELLO** | CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENEIRÍA SAS | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| | | ALFÉREZ INGENIERÍA SAS | | | | | | | | | | | |
| 15 | **CONSORCIO HORVE** | HORIZONTAL DC SAS | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| | | VERTICAL DISEÑO SAS - EN REORGANIZACIÓN | | | | | | | | | | | |
| 16 | **MOISES ALFONSO MARTINEZ ISAZA** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0 |
| 17 | **COMPAÑIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DE LA SABANA SAS** | | NO HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |

| No. PROPONENTE | PROPONENTE | MIEMBROS PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | EXPERIENCIA REQUERIDA | CALIFICACION FINAL | INDUSTRIA NACIONAL (20) | FACTOR DE CALIDAD (19) | MIPYMES COLOMBIANAS (0,25) | VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD (1) | EMPRENDIMIENTO MUJERES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES | | NO HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0 |
| 19 | ING CONSTRUGENESIS SAS | | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 20 | CONSORCIO VIGAVI INVIAS | VIGAVI ZOMAC SAS<br>HBC INGENIERIA SAS | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 21 | CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS | | NO HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0 |
| 22 | CONSORCIO INGEVIAL CHOCO | CALCODI LTDA CALCULO CONSTRUCCION Y DISEÑO DE INGENIERIA<br>CONSTRUCTORA SARGO SAS<br>ARKICIVILI A SAS | HABIL | HABIL | HABIL | NO HABIL | NO HABIL | NO HABIL | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |
| 23 | CONSORCIO LA EME | KAP CONSTRUCCIONES SAS<br>RALIMA CONSTRUCCIONES INSUMOS Y SUMINISTROS SAS | RECHAZADO | HABIL | HABIL | HABIL | HABIL | RECHAZADO | 20 | 19 | 0.25 | 1 | 0.25 |

## 4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:**

### ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntados deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

**COMITÉ EVALUADOR**

| |
|---|
| **JOSÉ RICARDO LÓPEZ VIZCAÍNO**<br>**EVALUACIÓN JURÍDICA** |
| **BERNARDO PRADO OSSO**<br>**EVALUACIÓN TÉCNICA** |

Juan Romero

**JUAN CARLOS ROMERO HERRERA**
**EVALUACIÓN FINANCIERA**